

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD VIGENCIA 2021

CGR-CDSI Nro. **037**Diciembre de 2022



INFORME AUDITORÍA FINANCIERA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Contralor General de la República Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Vicecontralor Carlos Mario Zuluaga

Contralor Delegado para el Sector

Infraestructura

Luis Fernando Mejía Gómez

Directora de Vigilancia Fiscal Carolina Sánchez Bravo

Directora de Estudios Sectoriales Martha Marlene Sosa Hernández

Supervisora Martha Luz Conde Luna

Líder de auditoría Irma Peñaranda Salas

Auditores Rosa Mercedes Martínez S

Daniela Rivera Suaza Yolainer Paternina Muñoz Betzaida Cuero Ponce

Jorge Alejandro Mendoza Vargas

Vladimir Sánchez Caballero



TABLA DE CONTENIDO

1.		
1.1.		
1.2.	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	21
2.	RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	22
2.1.	OPINIÓN CONTABLE	22
2.1.	1. Fundamento de opinión contable	22
	.2 Opinión Estados Contables	
2.1.	3 Principales Resultados Contables	23
2.2.	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
2.2.	1. Fundamento de opinión presupuestal	25
2.2.	2. Opinión Presupuestal	
2.2.		27
2.2.		
2.3.	CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	29
2.4.	FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	
3.	OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	. 31
3.1.	POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	
3.2.	POLÍTICA PÚBLICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
3.3.	EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	
3.4.	POLÍTICAS AUSTERIDAD DEL GASTO	
3.5.	FISCALIZACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS	
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	
5.	PLAN DE MEJORAMIENTO	
6.	ANEXOS	
	exo 1. Relación de hallazgos	
	exo 2. Estados Financieros Auditados	
An	exo 3. Fichas Técnicas Contratos Evaluados	74



85111

Bogotá D.C.

Doctor
JAVIER PAVA SANCHEZ
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD
Avenida Calle 26 Nro. 92-32, Edificio Gold 4. Piso 2
Bogotá, D.C.

Correos electrónicos:

javier.pava@gestiondelriesgo.gov.co german.moreno@gestiondelriesgo.gov.co correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Asunto: Informe Auditoría Financiera a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, vigencia 2021.

Respetado doctor Pava:

La Contraloría General de la República, en adelante la "CGR", con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD al 31 de diciembre de 2021, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas explicativas comparativas año 2020 y 2021.

En el trabajo de auditoría no se presentó limitación que afectara el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la UNGRD, en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo APA, Automatización del Proceso Auditor de la CGR.

Las observaciones planteadas en el presente informe como hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la UNGRD, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan Nacional de Control y Vigilancia Fiscal 2022, realizó Auditoría Financiera a la UNGRD por la vigencia 2021, con el objetivo general de: Evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y ejecución presupuestal, vigencia 2021, para fenecer o no la cuenta fiscal.

Los estados financieros auditados son:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021
- Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
- Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2021
- Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021

Los objetivos específicos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
 Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
- 2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2021.
 - Para la evaluación presupuestal, seleccionar los Planes, Programas y Proyectos representativos. Al igual que el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.
- 3. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- 4. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
- 5. Llevar a cabo fiscalización a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 6. Verificar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y para la política pública de Participación Ciudadana.
- 7. Evaluar el cumplimiento y efectividad de las acciones contempladas en el plan de mejoramiento, con corte a 31 de diciembre de 2021.
- 8. Atender las solicitudes ciudadanas, insumos, denuncias, alertas por la DIARI que sean asignados al proceso auditor.



El alcance de la auditoría fue el siguiente:

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

En la evaluación del proceso de gestión contable de la UNGRD se verificó el cumplimiento del marco normativo, principios, procedimientos y conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación para la preparación, elaboración y presentación de los Estados Financieros de la vigencia 2021 para entidades de gobierno.

Con el propósito de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la UNGRD, se seleccionaron las siguientes cuentas contables del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados a diciembre 31 de 2021, a las cuales se le aplicó los procedimientos de auditoría, así como la revisión de las notas contables.

Análisis financiero

Tabla 01. Balance General/Situación Financiera a 31/12/2021 comparativo (pesos \$)

CUENTA	NOMBRE	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION PORCENTU AL	ANALISIS VERTICAL %
1	ACTIVO	125.959.119.701,00	98.060.995.918,00	28,45%	100,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR	124.572.978.026	96.274.182.120	29,39%	98,90
15	INVENTARIOS	52.009.264	52.009.268	0,00%	0,04
1.6	PROPIEDADES, PLANTAY EQUIPO	997.105.866	1.320.552.991	-24,49%	0,79
1.9	OTROS ACTIVOS	337.026.545	414.251.539	-18,64%	0,27
2	PASIVO	226.723.893.757,00	152.800.446.029,00	48,38%	100,00
2.4	CUENTAS POR PAGAR	156.623.873.183	128.663.469.947	21,73%	69,08
2.5	OBLIGACIONES LABORALES	1.239.988.759	1.097.923.260	12,94%	0,55
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	68.860.031.815	23.039.052.822	198,88%	30,37
3	PATRIMONIO	(100.764.774.052,00)	(54.739.450.111,00)	84,08%	100,00
3.1	HACIENDA PUBLICA	-100.764.774.052	-54.739.450.111	84,08%	100,00

Fuente: Información tomada de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 – UNGRD descargado del aplicativo CHIP- Estados Financieros.

ACTIVO: La UNGRD registra en las cuentas del activo los recursos de alta liquidez, que le son transferidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, para cubrir obligaciones contraídas en el desarrollo de procesos inherentes al cumplimiento de políticas de gestión de riesgos y desastres.

Los recursos fueron administrados en una cuenta bancaria, la cual no presentaba saldo a diciembre 31 de 2021.



El activo presenta un aumento porcentual del 28.45% reflejado en las cuentas por cobrar, por \$120.751.183.625, y corresponde a recursos que fueron constituidos bajo la implementación del procedimiento contable para la ejecución del rezago presupuestal con pago líquido cero, establecido por la Subdirección de Centralización de la Información de la Contaduría General de la Nación.

PASIVO: En este grupo se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la Entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades por concepto de bienes y servicios de proveedores y por transferencias; recursos que serán transferidos al FNGRD, recursos a favor de terceros, descuentos de nómina los cuales quedaron para ser pagos en el mes de enero de 2022.

El saldo del pasivo se incrementó en un 48.38%, y corresponde principalmente a las Transferencias por pagar al FNGRD por \$152.578.470.191. Dentro de este saldo se encuentran \$31.827.286.566, recurso que se solicitó como vigencia expirada en el año 2021, y que será transferido al Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, según solicitud de FINDETER, como órgano ejecutor del proyecto, al programa de San Andrés Providencia y Santa Catalina. El saldo restante corresponde a lo constituido como líquido cero así: (Tomado de las notas a los estados financieros).

El valor de \$52.751.183.625, corresponde a lo constituido como procedimiento líquido cero, año 2020, recursos para el Fortalecimiento de la Reducción del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012, por fenómeno de Erosión Costera en la ciudad de Cartagena el valor de \$47.500.000.000 y para el Fortalecimiento de la Reducción del Riesgo de Desastres en la zona de amenaza volcánica Alta - ZAVA del volcán Galeras Pasto, Nariño, La Florida el valor de \$5.251.183.625.

El valor de \$68.000.000.000, corresponde a lo constituido como procedimiento líquido cero, año 2021, recursos para el Fortalecimiento de la Reducción del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012, por fenómeno de Erosión Costera en la ciudad de Cartagena el valor de \$50.000.000.000 y para el Fortalecimiento de la Reducción del Riesgo de Desastres en la zona de amenaza volcánica Alta - ZAVA del volcán Galeras Pasto, Nariño, La Florida el valor de \$18.000.000.000.

Las provisiones para Litigios y Demandas tuvieron un incremento del 198.88%, y representan el 30.37% del total del Pasivo, su variación se debió a la aplicación del procedimiento de valoración de riesgos (PR-1200-OAJ-10 Provisión Contable para Pago de Sentencias y Conciliaciones). De acuerdo con la oficina jurídica, cuatro (4) procesos fueron ponderados con riesgo de pérdida alta.



PATRIMONIO: El Patrimonio se vio disminuido en un 84.08% con relación al periodo 2020 que también tuvo un patrimonio negativo; las razones expuestas por la Entidad son: se afectó el gasto de la UNGRD obligando las reservas presupuestales a ser ejecutadas en el año 2021, por concepto de emergencias en todo el territorio Nacional. Lo anterior con impacto en el patrimonio.

Tabla 02. Estado de Resultados/Situación Económica a 31/12/2021

		AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION PORCENTU AL	ANALISIS VERTICAL %
4	INGRESOS	5.795.968.882.451,59	1.534.912.273.371,16	277,61%	100,00
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	107.784.735,69	251.671.346,46	-57,17%	0,00
4,7	OPERACIONES INTERINSTITUCINALES	5.795.696.778.575,44	1.530.077.164.550,69	278,78%	100,00
4,8	OTROS INGRESOS	164.319.140,46	4.583.437.474,01	-96,41%	0,00
5	GA STOS	5.795.968.882.451,59	1.534.912.273.371,16	277,61%	100,00
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	16.274.865.456,41	13.094.723.591,30	24,29%	0,28
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	46.247.781.612,00	685.938.964,84	6642,26%	0,80
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.779.284.558.640,84	1.517.166.241.300,89	280,93%	99,71
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	186.593.945,48	272.309.545,78	-31,48%	0,00
5.8	OTROS GASTOS	406.738,00	22.309.243,62	-98,18%	0,00
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	(46.025.323.941,14)	3.670.750.724,73	-1353,84%	- 0,79

Fuente: Información tomada de los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 – UNGRD descargado del aplicativo CHIP- Estados financieros

INGRESOS: Los ingresos para la vigencia 2021 tuvieron un incremento del 277.61% debido al aumento presupuestal realizado por el gobierno mediante adiciones efectuadas en la vigencia los cuales se ejecutan a través del Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – FNGRD. Por esta razón, el ingreso más representativo se encuentra en la cuenta de Transferencias y Subvenciones. Corresponde a las operaciones interinstitucionales de ingresos efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional, para los gastos establecidos por la ley de presupuesto.

Además de los recursos que recibe para gastos de funcionamiento correspondientes a gastos de personal, gastos generales, impuestos, contribuciones, tasas y los gastos de inversión.

En el rubro de Ingresos a través de operaciones interinstitucionales se registraron operaciones sin flujo de efectivo que son concordantes con el pasivo líquido cero por cuentas relacionadas en el Pasivo por \$68.000.000.000.



GASTOS: En la vigencia se ejecutaron gastos de funcionamiento de sueldos y salarios con un incremento del 24.29% con relación al periodo anterior. El incremento más significativo se observa en el pago de honorarios el cual tuvo un incremento del 246% al pasar de \$839 millones a \$2.912 millones.

El grupo de Transferencias es el más significativo del Gasto y de este las sub cuentas más representativas son: Proyectos de Inversión 2021 por \$152.082.501.667 y la subcuenta de Transferencias para Gastos de Funcionamiento y recursos de obligaciones que corresponden a reservas presupuestales constituidas para la vigencia; así como lo asignado para atención a emergencias y COVID-19 y lo constituido como procedimiento líquido cero para un total de \$5.627.187.302.845.

Muestra

En las siguientes tablas se registra el porcentaje y valor de la muestra, así como su valor porcentual dentro del total de las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos, así:

Tabla 03. Muestra contable

rabia con macetta contabio						
Grupo	Saldo a 12/2021	Designation of the contract of the particle of the contract of	% de la muestra en relacion al saldo			
Activo	125.959.119.701,00	24.150.236.725,00	19			
Pasivo	214.836.678.138,52	44.287.700.401,13	21			
Ingresos	6.119.035.683.023,17	1.141.720.849.951,39	19			
Gastos	5.044.044.881.171,11	1.125.437.460.569,07	22			

Fuente: Elaborado por el equipo Auditor con base en los EEFF firmados, con corte a 31 de diciembre de 2021

Tabla 04. Muestra Contable-Distribuido en las Siguientes Cuentas

Macroproceso	Nombre de la cuenta	# de items población	salido subcuenta	Tamaño de la muestra 20% de la población		Relación porcetual de la muestra (Tamaño de la muestra/saldo de la cuenta principal)
	Recursos de acreedores					
Gestión financiera y contable	reintegrados a Tesoreria	1	120.751.183.625,00	24.150.236.725,00	124.572.978.027,71	19
Gestión financiera y contable	Transferencias por pagar	1	152.578.470.191,00	30.515.694.038,20	156.623.873.183,99	19
Gestión financiera y contable	Litigios y demandas	1	68.860.031.814,64	13.772.006.362,93	68.860.031.814,64	20
Gestión financiera y contable	Ingresos funcionamiento	1	5.640.604.249.756,95	1.128.120.849.951,39	5.795.968.882.451,59	19
	Operaciones sin flujo de					
Gestión financiera y contable	efectivo	1	68.000.000.000,00	13.600.000.000,00	69.469.219.484,00	20
	Tmsferencias y					
Gestión financiera y contable	subvenciones	1	5.627.187.302.845,37	1.125.437.460.569,07	5.779.284.558.641,53	19

Fuente: Estados Financieros UNGRD a diciembre 31/2021

Estrategia

De acuerdo con el análisis vertical, (Tabla 1, Estado de situación financiera y Tabla 2 Estado de Resultados), las Cuentas por Cobrar, representa el 29.39% del activo,



y tuvo un incremento en el saldo del 98.90%, ese rubro tiene una importancia relevante por cuanto se constituyó en su mayoría para cruzar un procedimiento presupuestal como se menciona en el análisis de los estados financieros. Este análisis se realizó de manera transversal con las operaciones sin flujo de efectivo que afectaron el ingreso, gasto y patrimonio del periodo.

De conformidad con lo anterior, se examinó el 20% del saldo de la cuenta que equivale al 19% del total del activo.

De las cuentas del Pasivo se tomaron en la muestra las Transferencias por Pagar que hacen parte de las Cuentas por Pagar y representan el 69.08% del total del Pasivo; su evaluación se realizó teniendo en cuenta las cuentas correlativas del Ingreso y el Gasto.

Los Pasivos estimados representan el 30.37% y su incremento con relación a la vigencia anterior es del 198.88%, como producto de las estimaciones jurídicas realizadas a los procesos en contra de la entidad y su valoración de riesgo alto de pérdida su análisis se realizó también a sus cuentas correlativas del gasto. Es decir, se examinó el 21% del total del Pasivo.

Del Estado de Resultados Integrales con corte a diciembre 31 de 2021 se tomó una muestra de Ingresos por Operaciones Interinstitucionales, subcuenta Ingresos de Funcionamiento la cual se analizó de manera transversal con las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo. Se realizó el 19%.

De las cuentas que se tomaron en la muestra también se evaluaron las correspondientes contrapartidas o cuentas correlativas.

Para el análisis del Estado de Cambios en el Patrimonio, se evaluaron las variaciones teniendo en cuenta que estas son el resultado del movimiento de los ingresos y gastos incrementados estos últimos con las disposiciones de manejo en el gasto y el ingreso de operaciones presupuestales por el procedimiento líquido cero.

El alcance de las pruebas se enfocó en la evaluación de la efectividad de los controles y cumplimiento de los procedimientos y políticas contables conforme con los lineamientos determinados por la CGN, para entidades de gobierno.

La evaluación que se realizó incluye también el análisis de la información y presentación de las Notas a los Estados Financieros como parte integral de los mismos.



La UNGRD, como se menciona en los párrafos de análisis de este documento, maneja mediante el movimiento de las cuentas por Pagar los recursos que, a través de la cadena presupuestal hacia el FNGRD, son "obligados" generando entre las dos entidades la respectiva cuenta por pagar y cuenta por cobrar como cuentas reciprocas lo cual se evaluó en el alcance de los procedimientos.

GESTIÓN PRESUPUESTAL CONTRACTUAL Y DEL GASTO

Según el informe de cierre presupuestal para la vigencia 2021, la UNGRD reporta una apropiación definitiva de \$6.140.507.451.669.

De la apropiación que se tuvo para la vigencia 2021, \$5.461.521.124.941 correspondió a Funcionamiento, que equivale al 89%.; los recursos, en su mayor proporción, corresponden a transferencias al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), y \$678.986.326.728 correspondió a Inversión y representa el 11%. De los recursos apropiados en la vigencia 2021, registran compromisos por \$6.138.965.795.292, que corresponde al 99,97%, y el total obligado por \$3.077.639.427.886.

De la apropiación definitiva del presupuesto de funcionamiento por \$5.461.521.124.941 fueron comprometidos \$5.460.873.569.954, y de la apropiación definitiva del presupuesto de inversión (\$678.986.326.728), registran haber comprometido \$678.092.225.338.

Respecto del rezago presupuestal constituido, la UNGRD comunica que constituyó un rezago presupuestal por \$3.061.549.397.095 y corresponde al 49,87% de lo comprometido (\$3.061.549.397.095/\$6.138.965.795.292). El rezago constituido está integrado por reservas presupuestales por \$3.061.272.367.406 que representa el 99,99% y cuentas por pagar por \$277.029.689 que equivale al 0,01%.

Igualmente, la entidad informó que el rezago constituido, en su mayor proporción corresponde a reservas presupuestales relacionadas a transferencias corrientes por \$2.384.764.839.078, de otra parte, las reservas presupuestales para inversión se constituyeron por \$676.478.356.025.

Tabla 05. Resumen ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021

- asia con recomment ejecucion procupacetan de gastos rigenteia zozn							
	Apropiación Definitiva	Compromisos Netos	Obligaciones Netas	Pagos Netos	Cuentas por Pagar	Reservas	
Funcionamiento	\$5.461.521.124.941	\$5.460.873.569.954	\$3.076.079.558.573	\$3.075.802.528.883	\$277.029.690	\$2.384.794.011.381	
Gastos de personal	\$10.639.000.000	\$10.376.131.890	\$10.376.131.890	\$10.119.318.789	\$256.813.101	-	
Gastos Generales	\$4.540.000.000	\$4.203.641.526	\$4.174.469.223	\$4.154.252.634	\$20.216.589	\$29.172.303	
Transferencias Corrientes	\$5.446.342.124.941	\$5.446.293.796.538	\$3.061.528.957.460	\$3.061.528.957.460	ı	\$2.384.764.839.078	
Inversión	\$678.986.326.728	\$678.092.225.338	\$1.613.869.313	\$1.613.869.313	-	\$676.478.356.025	
TOTAL GASTOS	\$6.140.507.451.669	\$6.138.965.795.292	\$3.077.693.427.886	\$3.077.416.398.197	\$277.029.689	\$3.061.272.367.406	

Fuente. Formato Nro. 7 Análisis presupuestal.



El alcance para la evaluación de la Ejecución Presupuestal, Contractual y del Gasto, se definió teniendo en cuenta los riesgos registrados en la Matriz de Riesgos y Controles y se desarrollaron pruebas sustantivas y de controles.

Rezago presupuestal constituido en la vigencia 2021: El presupuesto comprometido en la vigencia 2021 fue de \$6.138.965.795.292. A 31 de diciembre de 2021, la UNGRD constituyó un rezago presupuestal por \$3.061.549.397.095 equivalente al 49,87% del total del presupuesto comprometido en la vigencia, integrado por reservas presupuestales por \$3.061.272.367.406 que representa el 99,99% (correspondiente a 41 compromisos) y cuentas por pagar por \$277.029.689 que equivale al 0,01% (correspondiente a 46 compromisos) del total del rezago constituido.

El alcance definido para las reservas presupuestales estuvo compuesto por dieciséis (16) reservas, dos (2) correspondientes a inversión por \$214.005.626.761 y catorce (14) a funcionamiento por \$1.387.477.206.333. De otra parte, se revisaron cinco (5) cuentas por pagar por \$20.216.590.

Para el rezago presupuestal seleccionado, se revisó el cumplimiento de los requisitos para constituirse como tal.

Tabla 06. Muestra rezago presupuestal constituido en la vigencia 2021

	VALOR TOTAL CONSTITUIDO	UNIDADES MUESTRA	VALOR MUESTRA	% VALOR MUESTRA/ VALOR TOTAL CONSTITUIDO
Reservas presupuestales	\$ 3.061.272.367.406,00	16	\$ 1.601.482.833.094	52,31%
Cuentas por pagar	\$ 277.029.690,66	5	\$20.216.589,66	7,30%

Fuente. Elaboración equipo auditor basado en información reportada por la UNGRD.

Rezago presupuestal ejecutado en la vigencia 2021: Según información reportada por la UNGRD, para la vigencia 2020 no constituyó cuentas por pagar, toda vez que no se otorgó PAC por parte del Grupo De Programa Anual Mensualizado De Caja – PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.¹ Respecto de las reservas constituidas en la vigencia 2020 para ser ejecutadas en la vigencia 2021, la UNGRD reportó 61 reservas presupuestales por \$2.731.399.550.133.

De las reservas constituidas en la vigencia 2020, no fueron ejecutadas en la vigencia 2021 cuatro (4) reservas por \$68.000.000.000, correspondientes a dos (2) proyectos de importancia estratégica, Fortalecimiento de la Reducción del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012, por Fenómeno de Erosión Costera en la Ciudad de Cartagena y Fortalecimiento de la Reducción del Riesgo de

¹ Oficio Nro. 2022EE09993 del 11/08/2022, UNGRD.



Desastres en la Zona de Amenaza Volcánica Alta - ZAVA del volcán Galeras Pasto, Nariño, La Florida. *En consecuencia, la UNGRD al cierre de la vigencia 2021, constituyó el valor de \$68.000.000.000 bajo la implementación del procedimiento contable para la ejecución del rezago presupuestal con pago líquido cero.*²

Así las cosas, se verificaron y analizaron los requisitos establecidos para la implementación del procedimiento para la ejecución presupuestal con pago líquido cero (transacciones sin situación de fondos), por \$68.000.000.000.

Vigencias futuras aprobadas en la vigencia 2021: Se revisó la documentación que respalda el trámite de las tres (3) vigencias futuras aprobadas en la vigencia 2021 por \$645.896.005.887.

Vigencias futuras ejecutadas en la vigencia 2021: Según información reportada por la UNGRD, en la vigencia 2021 se ejecutaron cinco (5) vigencias futuras por \$239.868.179.855.

Se analizó el proceso de ejecución de dos (2) vigencias futuras cuya apropiación para la vigencia 2021 fue de \$98.131.273.902, correspondiente al proyecto Reducción del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012, por Fenómeno de Erosión Costera en la Ciudad de Cartagena y Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Vigencias expiradas: En la vigencia 2021, la UNGRD expidió la Resolución 0641 del 18 de agosto de 2021 por la cual se efectúa una transferencia del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2021, al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres por \$384.681.000.000, de los cuales, \$31.827.286.566 corresponden a transferencia corriente de Préstamos de Destinación Específica pasivo exigible por vigencia expirada en el año 2018. Al respecto, se realizó la revisión del cumplimiento de requisitos y si se efectúo el pago correspondiente.

Austeridad del gasto: Se realizó el análisis y verificación sobre la implementación de medidas de austeridad en el Gasto Público a través de los reportes o informes de seguimiento que debió realizar la Oficina de Control Interno -OCI- y/o otras instancias de la Entidad en la vigencia 2021.

Contratos suscritos en la vigencia 2021: De la información reportada por la entidad, mediante alcance a la respuesta a la solicitud de información AF-UNGRD-002 con radicado CGR 2022EE0132764 del 04/08/2022 punto 6, se identificó que

² Oficio Nro. 2022EE09993 del 11/08/2022, UNGRD.



en la vigencia 2021, la entidad suscribió 105 contratos, bajo la modalidad de Contratación Directa por valor total de \$4.850.093.407.

Contratos suscritos en vigencias anteriores al 2021 que durante la vigencia 2021 se encontraban en ejecución. De la información aportada por la entidad se identificó que de los contratos suscritos en el 2020 cuatro (4) contratos se encontraban en ejecución en el 2021.

Selección de contratos y resoluciones

Bajo la modalidad de contratos se seleccionaron cinco (5) contratos con rubro de inversión por \$423.127.262 Adicionalmente, se seleccionaros dos (2) resoluciones: 008 y 447 de 2021 que suman \$214.005.626.761 (Tabla 7).

Tabla 07. Compromisos seleccionados Rubro de Inversión

CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	OBJETO
UNGRD- 052-2021	23/12/2021	\$ 60.561.347	Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del proyecto de "asistencia para fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento al desarrollo del fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres.
UNGRD- 054-2021	23/12/2021	\$ 57.939.644	Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD., realizando la consolidación de los informes de avance sectorial y territorial del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PNGRD.
UNGRD- 030-2021	9/03/2021	\$ 102.481.208	Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD.", realizando actividades de acompañamiento en la elaboración del diagnóstico del estado de la incorporación de la gestión del riesgo de



	FECHA DE	VALOR EN PESOS	OBJETO
CONTRATO	SUSCRIPCIÓN	17.201. 2.1.1.2000	0_0_0
			desastres en los instrumentos de gestión y planificación sectorial.
UNGRD- 032-2021	9/03/2021	\$ 102.481.208	Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD.", realizando acompañamiento administrativo y financiero en la revisión y verificación de las metas nacionales.
UNGRD- 040-2021	15/03/2021	\$ 99.663.855	Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD.", realizando la revisión y verificación técnica de los primeros cuatro años de implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD adoptado por Decreto Presidencial 308 de 2016.
Subtotal		\$ 423.127.262	30 20 :0:
Resolución 008	5/01/2021	\$ 16.358.240.628	Por la cual se efectúa una transferencia del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Nacional Para la Gestión de Riesgos de Desastres para la vigencia fiscal 2021, al Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
Resolución 0447	28/06/2021	\$ 197.647.386.133	Por la cual se efectúa una transferencia del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Nacional Para la Gestión de Riesgos de Desastres para la vigencia fiscal 2021, al Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
Cubtatal		¢ 04.4 00F 000 704	
Subtotal	TOTAL	\$ 214.005.626.761	
1	ΓΟΤΑL	\$ 214.428.754.023	

Fuente: Tabla Excel relacionada por la UNGRD, Relación de contratos vigencia 2021

Compromisos (contratos y otros mecanismos utilizados para la ejecución de recursos) seleccionados del rubro de funcionamiento:

Seis (6) contratos del rubro de funcionamiento con un valor total por \$1.178.635.767,30 y las transferencias realizadas a las subcuentas del FNGRD: Desastre en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y San Andrés II. La UNGRD utiliza las transferencias presupuestales como mecanismo para la ejecución de recursos en el rubro de funcionamiento. (Tabla 8).



Tabla 08. Selección de Compromisos Rubro de Funcionamiento, cifras en pesos

CONTRATO	FECHA DE	cifras en pes	
Y/O RESOLUCION	SUSCRIPCIÓN O EXPEDICION	VALOR EN PESOS	OBJETO
UNGRD-047- 2021	7/04/2021	\$ 126.463.866	Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluido insumos y personal para las sedes e inmuebles ubicados en Bogotá y municipios aledaños a cargo de la UNGRD como entidad que coordina, asesora y dirige el SNGRD y ordenadora del gasto del FNGRD, conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-021-1-2019.
UNGRD-062- 2021	11/06/2021	\$ 389.434.928	Adquirir el licenciamiento y los servicios de configuración, migración, soporte, capacitación y actualización del sistema KACTUS-HCM NÓMINA ESTANDAR ON PREMISE para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
UNGRD-088- 2021	31/08/2021	\$ 368.558.384	El arrendador entrega a título de arriendo al arrendatario, un inmueble urbano en la ciudad de Bogotá con un área mínima de dos mil metros cuadrados (2.000 mt²), que se destinará para el desarrollo de las actividades requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de la unidad nacional para la gestión de riesgo de desastres, el fondo nacional de gestión de riesgo de desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD
UNGRD-012- 2021	2/01/2021	\$ 113.750.619,30	Prestar servicios profesionales especializados realizando actividades de acompañamiento técnico a los diferentes programas, procesos y proyectos adelantados por la Unidad Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.
UNGRD-022- 2021	5/03/2021	\$ 101.776.870	Prestar servicios profesionales especializados requeridos en el desarrollo de actividades jurídicas que se adelanten para garantizar el ejercicio de las potestades sancionatorias y exigibilidad de garantías.
UNGRD-019- 2021	2/24/2021	\$ 78.651.100	Prestar los servicios profesionales especializados como abogado a la Oficina Asesora Jurídica de la UNGRD; para acompañar y representar judicialmente a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, con el fin de defender los intereses jurídicos de la coordinadora del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.
Subtotal		\$ 1.178.635.767,30	
Resolución 1268 de 18 de junio de 2020	18 de junio de 20	340.648.247.141	Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Vigencia Fiscal 2020.
Resolución 1931 de 09 de octubre de 2020	09 de octubre de 2020	427.425.975.650	Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020.



CONTRATO Y/O RESOLUCION	FECHA DE SUSCRIPCIÓN O EXPEDICION	VALOR EN PESOS	OBJETO
Resolución 1785 17/09/2020	17/09/2020	266.502.704.280	Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020.
Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019		24.046.000.000,00	Subcuenta San Andrés II
Resolución 0765	07 de diciembre de 2020	30.000.000.000,00	Subcuenta Desastre en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Resolución 0182	23 de enero de 2021	86.533.000.000,00	Subcuenta Desastre en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Resolución 0182	23 de enero de 202	75.000.000.000,00	Subcuenta Desastre en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Decreto Presidencial 1199	4 de octubre de 2021	8.915.000,00	Subcuenta San Andrés II
Decreto Presidencial 1199	4 de octubre de 2021	264.799.000,00	Subcuenta San Andrés II
Decreto Presidencial 1199	4 de octubre de 2021	1.889.666.000,00	Subcuenta San Andrés II
Decreto Presidencial 1199	4 de octubre de 2021	1.566.000,00	Subcuenta San Andrés II
Decreto 1805	31 de diciembre de 2020	13.154.000.000,00	Subcuenta San Andrés II
Resolución 1602 12 de julio de 2021		100.000.000.000,00	Subcuenta Desastre en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Sub Total		\$1.365.474.873.071 \$ 1.366.653.508.838	
TC	TOTAL		

Fuente: Tabla Excel relacionada por la UNGRD, Relación de contratos vigencia 2021

La muestra seleccionada del rubro de funcionamiento, fue por \$1.366.653.508.838 que representa el 25.03% de los recursos comprometidos por \$5.460.873.569.954.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que se identificaron cuatro (4) contratos suscritos en la vigencia 2020 con ejecución en el 2021 y toda vez que dentro de los mismos se encuentra por el rubro de funcionamiento el Convenio 006 de 2020 por \$6.000.000.000, se seleccionó éste como parte de la muestra; convenio analizado desde los aportes UNGRD-FNGRD por \$1.000.000.000.

La selección de los compromisos en el macroproceso de ejecución presupuestal y contractual se realizó con el fin de desarrollar y verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2021.



En cuanto a los proyectos, programas o planes, la UNGRD indicó que: "se relacionan en el documento anexo (10. Proyecto 2021) los proyectos de inversión ejecutados en el 2021, con los detalles del código presupuestal BPIN, presupuesto asignado, compromisos y pagos conforme a la información del SIIF con corte al 31 de diciembre 2021; lo anterior teniendo en cuenta que los Planes ejecutados por la entidad no están vinculado a un rubro presupuestal específico".

Tabla 09. Proyectos UNGRD vigencia 2021

CODIGO PRESUPUESTAL	BPIN	PROYECTO	ASIGNACIÓN	COMPROMISOS	PAGOS
C-0207-0100-3-0	20180110 00472	ASISTENCIA PARA FORTALECER TÉCNICAMENTE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. NACIONAL	\$ 1.535.071.829	\$794.304.974	\$ 794.304.974
C-0207-1000-6-0	20180110 01058	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTA-ZAVA DEL VOLCÁN GALERAS PASTO, NARIÑO, LA FLORIDA	\$ 16.358.240.628	\$16.358.240.628	\$ -
C-0207-0100-4-0	20180110 00474	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DEL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LOS ACTORES QUE CONFORMAN EL SNGRD. NACIONAL	\$ 1.006.687.543	\$853.353.008	\$ 819.564.340
C-0207-1000-7-0	20200110 00069	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$660.086.326.728	\$660.086.326.728	\$ -
TOTAL			\$678.986.326.728	\$678.092.225.338	\$ 1.613.869.313

Fuente: Respuesta Oficio AF-UNGRD-001

Se analizó el proceso de planificación respecto a la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos y que hayan contado con las justificaciones y avales por parte de las instancias pertinentes de la UNGRD, se analizaron las razones por las cuales no comprometieron los recursos y no hubo pago y los posibles efectos que pudieron haberse generado en las finalidades de la UNGRD.

Fiscalización a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Se verificó el cumplimiento por parte de la Unidad, del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 / Objetivos de Desarrollo Sostenible / Promoción De Derechos Humanos., el cual tiene tres estrategias específicas: 1) estrategia de amortización; 2) estrategia de articulación entre los instrumentos de planificación; y, 3) estrategias para el cumplimiento del PND.



Políticas de Participación Ciudadana

La evaluación se centró en las actividades desarrolladas por la Entidad para promover la participación ciudadana a cargo del Equipo de Apoyo al Plan de Participación Ciudadana, se revisaron dos de las actividades relacionados en el plan.

Política de Personas en Condición de discapacidad

Se identificaron y analizaron los mecanismos diseñados y/o implementados por parte de la Entidad para atender la política pública de las Personas en Condición de Discapacidad.

Las políticas contables significativas de la entidad son:

La UNGRD, debe aplicar el principio de devengo para sus operaciones, es decir, reconoce los hechos económicos en el periodo en el cual se realizan, teniendo en cuenta las políticas y prácticas contables, mostrando así hechos financieros, económicos y sociales reales a una fecha o periodo determinado.

La UNGRD reconoce como inventarios, los activos adquiridos, que se tienen con la intención de distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación, o consumirse en actividades de prestación de servicios, los inventarios se miden por el costo de adquisición, las donaciones recibidas por la UNGRD y reconocidas como inventarios, se miden por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Los bienes que conforman la cuenta de propiedad planta y equipo de la UNGRD son adquiridos o incorporados.

Cuando se adquiere un bien en una transacción sin contraprestación, se mide por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones se mide por el valor en libros que tenía en la entidad que transfirió el bien, después del reconocimiento, los bienes se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Los bienes adquiridos o incorporados por un valor inferior o igual a treinta (30) Unidades de Valor Tributario (UVT) año vigente, pueden registrarse como activo o como gasto.

Base Normativa

La UNGRD prepara los informes financieros y contables conforme a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la CGN, y sus modificaciones, que incorporó el



Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que toma como referencia principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Igualmente, el Catálogo General de Cuentas, los conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación y la normatividad aplicable al sector gobierno.

Para aquellas transacciones que no se encuentren cubiertas en el marco Normativo para Entidades de Gobierno, la UNGRD solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, con el fin de procurar con una presentación fiel y razonable de las operaciones en los estados financieros.

La UNGRD en cumplimiento a la Resolución 441 de 2019 de la CGN, a partir del cierre de la vigencia 2020, prepara y presenta las notas a los estados financieros conforme a lo establecido en la "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN", la cual contiene las revelaciones mínimas requeridas en los marcos normativos e instrucciones básicas para el cumplimiento con la estructura allí definida conforme al Instructivo Nro. 001 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación, la UNGRD presenta con corte al 31 de diciembre de 2021, el juego completo de estados financieros comparativos con el período inmediatamente anterior, denominados así: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, los cuales cubren el periodo del 1 de enero de 2021 al 31de diciembre de 2021 y cuya presentación será el 07 de febrero de 2022.En cumplimento de la Resolución 182 de 2017, los estados financieros; Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio de la UNGRD son firmados por el Representante legal y el Contador de la entidad.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la administración del Fondo Adaptación la preparación y presentación fiel de los estados financieros y el contenido de la información suministrada por el sujeto de control y analizada por la Contraloría General de la República de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones por el cual se establece el Régimen de la Contabilidad Pública, el cual se encuentra integrado por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Igualmente, la administración del Fondo Adaptación es responsable del Control Interno que la dirección considere necesario para permitir la presentación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.



1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF. Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control en las cifras financieras. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como de la presentación global de las cifras en los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.



2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros de la UNGRD, por la vigencia 2021, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la UNGRD y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

A partir de los Estados Financieros presentados con corte a 31 de diciembre de 2021, se realizó la respectiva evaluación de las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de reconocimiento y revelación, a partir de reportes contables que soportan los saldos y flujo de la información desde las fuentes al área contable.

Como resultado de las pruebas de auditoría tanto a las cifras y saldos como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables, se determinó la existencia de incorrecciones por \$3.029.382.211.867 lo que supera en 1.603 veces la materialidad.

Incorrecciones

La UNGRD presenta subestimación en las Cuentas por Pagar – 240315 por \$3.029.382.119.867 por concepto de Transferencias sin contraprestación, con impacto en los gastos – 542303 de la Entidad, al no registrar las resoluciones de asignación y ejecución de recursos – Vigencia 2021, a favor del FNGRD. Lo anterior por la inaplicación de los criterios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación sobre los principios de devengo al no realizar los registros de conformidad con la dinámica contable establecida para ello.

El valor de las incorrecciones detectadas en la presente auditoría totaliza: \$3.029.382.119.867.

Materialidad de Planeación (MP): \$1.889.86.795



2.1.2 Opinión Estados Contables

Opinión estados contables – Negativa

De conformidad a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Financiera, en opinión de la CGR, los estados financieros de la UNGRD, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el Marco Normativo de información financiera aplicable.

2.1.3 Principales Resultados Contables

Con el objetivo de determinar la razonabilidad del saldo de las cuentas seleccionas para su análisis, en cumplimiento del marco normativo contable establecido para la Entidades de Gobierno, de conformidad con la muestra determinada en el Plan de Trabajo, se adelantó el análisis correspondiente según lo dispuesto para tal fin en los procedimientos planteados en el Programa de Auditoría; los resultados para cada grupo se presentan a continuación:

Activo

De la subcuenta Recursos de Acreedores reintegrados a Tesorería se tomó una muestra de \$24.150.236.725 que equivale al 19% de la cuenta y 20% del total del Activo. La cuenta Propiedad, Planta y Equipo representa el 0.88% del Activo, sin embargo, se observó una disminución con relación al año anterior en un porcentaje del 93.21% por lo cual se tomó de manera transversal en el seguimiento al Plan de mejoramiento la subcuenta Equipo de comunicación y computación con saldo de \$1.274.091.018. De conformidad con lo anterior se examinó el 20% del total del activo.

Las cuentas de Efectivo y Equivalentes al efectivo se revisaron en forma transversal con los ingresos y gastos de la muestra seleccionada.

Del resultado del análisis no se presentan incorrecciones materiales que hagan parte del presente informe.

Pasivo

De las cuentas del Pasivo se tomó en la muestra la subcuenta Transferencias por pagar que hace parte de las Cuentas por Pagar y representan el 69.08% del total del Pasivo, su evaluación se realizó teniendo en cuenta las cuentas correlativas del Ingreso y el Gasto. Los Pasivos estimados representan el 30.37% y su incremento



con relación a la vigencia anterior es del 198.88%, como producto de las estimaciones jurídicas realizadas a los procesos en contra de la entidad y su valoración de riesgo alto de pérdida su análisis se hará también a sus cuentas correlativas del gasto. Es decir, se examinó el 21% del total del Pasivo.

Del resultado del análisis se presentó una incorrección material que hace parte del presente informe.

Patrimonio

Para el análisis del Estado de Cambios en el Patrimonio, se evaluaron las variaciones teniendo en cuenta que éstas son el resultado del movimiento de los ingresos y gastos incrementados estos últimos con las disposiciones de manejo en el gasto y el ingreso de operaciones presupuestales por el procedimiento líquido cero y en el registro del Gasto por el sistema de caja y no de causación.

El alcance de las pruebas se enfocó en la evaluación de la efectividad de los controles y cumplimiento de los procedimientos y políticas contables conforme con los lineamientos determinados por la CGN, para entidades de gobierno. Del resultado del análisis se presentó de manera correlativa el impacto por la incorrección material que hace parte del presente informe.

Estado de Resultados Integral

Del Estado de Resultados Integrales, de enero 1 a diciembre 31 de 2021, se tomó una muestra de Ingresos por Operaciones Interinstitucionales, subcuenta Ingresos de Funcionamiento la cual se analizó de manera transversal con las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo. Se realizó un análisis del 19%. De las cuentas que se tomaron en la muestra también se evaluaron las correspondientes contrapartidas o cuentas correlativas.

Del resultado del análisis no se presentan incorrecciones materiales que hagan parte del presente informe.

Operaciones Reciprocas

Verificada y cruzada la información reportada en el sistema CHIP de la CGN, con la conciliación de saldos efectuada por la UNGRD, así como de la gestión adelantada por la entidad, de acuerdo con los soportes entregados a la CGR, se concluye que la Entidad ha cumplido con los lineamientos, plazos y proceso de conciliación de las operaciones reciprocas de conformidad con lo establecido en la Resolución 706 de 206 de la CGN, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de la información al CHIP de la Contaduría General de la



Nación y con lo dispuesto en el instructivo Nro. 001 de diciembre 24 de 2021 de la CGN, con el cual se da instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2021.

Al cierre de diciembre de 2021 no existen partidas conciliatorias entre el FNGRD y la UNGRD por concepto de operaciones reciprocas, de los recursos asignados y girados por esta entidad al FNGRD durante la vigencia 2021.

Notas a los Estados Contables

De la muestra analizada se verificó que se hayan realizado las revelaciones correspondientes y que se presente conformidad con los registros en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

El examen de las cifras reportadas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, se basó en una evaluación soportada en pruebas de detalle que muestran el estado de la ejecución presupuestal en la vigencia 2021. Como resultado de la evaluación, se identificaron debilidades en el seguimiento y cumplimiento de las funciones contempladas en los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, como lo son la vigilancia y ejecución del presupuesto correspondiente a la UNGRD y al FNGRD. Situación que impacta negativamente la oportunidad en la ejecución de los recursos y el fin para el cual fueron destinados, en el marco del cumplimiento de la misión institucional de la UNGRD encaminada a dirigir, orientar y coordinar la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia.

Con fundamento en el Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020 fueron asignados recursos Préstamos Destinación Específica se destinó al Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el valor de \$48.131.273.902 vigencia futura con la cual se adicionó el Contrato 9677-SAPII013-281-2015. Sin embargo, durante el año 2021 no se realizaron desembolsos con cargo a este presupuesto, se constituyeron como reserva presupuestal el 28 de diciembre de 2021, debido a que no se realizó legalización de recursos girados previamente a FINDETER, como consecuencia del bajo avance en la ejecución de la contratación derivada, conforme lo expresado por la UNGRD en su oficio 2022EE10941.

Mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se apropiaron \$18.000.000.000 para el proyecto Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Zona de Amenaza Volcánica Alta-ZAVA del Volcán Galeras Pasto,



Nariño, La Florida, sin embargo, se concluye que no ha habido celeridad en la ejecución de los recursos al cierre de la vigencia 2021, conforme lo expuesto en el Auto de aceptación de coadyuvancia en la Acción Popular 2020-00972 y Auto Juzgado Promiscuo Municipal La Florida – Nariño del 23 de julio de 2020.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 1142 del 24/05/2021 asignó recursos a la UNGRD por \$197.647.386.133 para su ejecución a través del FNGRD en la vigencia, para atender obras de mitigación del riesgo por socavaciones e inundaciones en el marco del Decretos de Calamidad Pública 037 de 2021 y de otras obras de mitigaciones decretadas en otras regiones en el 2019 y 2020, sin embargo, a 31 de diciembre de 2021 la contratación derivada para la ejecución de estos recursos por \$108.073.531.778, equivale al 55%.

2.2.2. Opinión Presupuestal

Con base en los hallazgos que se describen en este informe, dieron como resultado una opinión presupuestal **CON SALVEDADES.**

Énfasis de Asunto

Párrafo de énfasis – Reservas "inducidas"

La Contraloría General de la República - CGR - llama la atención sobre las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2021 por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por \$3.061.243.195.102,46, las cuales pese a lo reglado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que establece: "al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y, que cada órgano constituirá al 31 de diciembre de año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios", fueron constituidas sin cumplir este requisito, basándose en el artículo 27 de la Ley 2159 de 2021 que estableció que "Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022.".

Nótese que, no obstante, lo establecido en la mencionada ley, el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto se encuentra vigente, lo cual crea una dificultad para la presentación de la realidad económica por parte de las entidades, en la contabilidad presupuestal. Por esta razón, en relación con este asunto, la opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para esta Entidad no contiene salvedades, respecto de las reservas inducidas."



2.2.3. Principales resultados presupuestales

Rezago presupuestal constituido en la vigencia 2021 (Cuentas por pagar y Reservas presupuestales 2021)

De acuerdo con el alcance y la revisión de información soporte obtenida, no se evidenció incumplimiento de los requisitos normativos para su constitución.

Rezago presupuestal ejecutado en la vigencia 2021

La UNGRD constituyó al cierre de la vigencia 2021 el valor de \$68.000.000.000 bajo la implementación del procedimiento contable para la ejecución del rezago presupuestal con pago líquido cero³, para los rubros C-0207-1000-5 Fortalecimiento de la Reducción del Riesgo de Desastres, por fenómeno de Erosión Costera en la ciudad de Cartagena, \$50.000.000.000 y C-0207-1000-6 Fortalecimiento de la Reducción del Riesgo de Desastres en la Zona de Amenaza Volcánica Alta - ZAVA del volcán Galeras Pasto, Nariño, La Florida, el valor de \$18.000.000.000.

De acuerdo con el Decreto Ley 4147 de 2011, la UNGRD tiene dentro de sus atribuciones dirigir, orientar y coordinar la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia. Sin embargo, se identificaron debilidades en el seguimiento y cumplimiento de las funciones contempladas en los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011 "Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.", como lo son *vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Unidad y al Fondo Nacional de Calamidades o el que haga sus veces.* Es así como en la cadena de transferencia y ejecución de recursos, la CGR identifica que no se está dando cumplimiento oportuno en la atención de necesidades de determinadas poblaciones para las cuales se focalizan los recursos, como es el caso del proyecto relacionado con la protección a los residentes de la zona de amenaza volcánica Alta – ZAVA⁴.

Vigencias futuras aprobadas en la vigencia 2021

Durante la vigencia de 2021, y de acuerdo con la información aportada por la UNGRD fueron aprobadas tres (3) vigencias futuras ordinarias, por un total autorizado con cargo a la vigencia 2022 de \$645.896.005.877. Respecto de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y demás normatividad aplicable,

³ Este procedimiento es aplicable a las cuentas por pagar que conforman el rezago presupuestal de cada vigencia, las cuales, corresponden a recursos no girados a los negocios fiduciarios, a las entidades administradoras de recursos o a las entidades con las que la Entidad Contable Pública-ECP haya celebrado convenios o contratos interadministrativos. Contaduría General de la Nación. Procedimiento Contable para el reintegro, devolución, cesión de derechos y ejecución del rezago presupuestal, de los recursos en negocios fiduciarios y fondos en administración, en el SIIF-Nación. 1 de octubre de 2018.

⁴ Principio de protección. Artículo 3° de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".



no se evidenció incumplimiento. La entidad aportó información donde se refleja justificación técnico económica y los vistos buenos de la oficina de planeación DAPRE y DNP, así como la aprobación del cupo de vigencia futura del MHCP.

Vigencias futuras ejecutadas en la vigencia 2021

Mediante Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020 fueron asignados recursos Préstamos Destinación Específica, se destinó al Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, \$48.131.273.902 vigencia futura con la cual se adicionó el contrato 9677-SAPII013-281-2015. Sin embargo, durante el año 2021 no se realizaron desembolsos con cargo a este presupuesto, se constituyeron como reserva presupuestal el 28 de diciembre de 2021, debido a que no se realizó legalización de recursos girados previamente a FINDETER, como consecuencia del bajo avance en la ejecución de la contratación derivada, conforme lo expresado por la UNGRD en su oficio 2022EE10941.

Vigencias expiradas – pasivos exigibles

En la vigencia 2021 se expidió la Resolución 0641 del 18 de agosto de 2021 por \$31.827.286.566 correspondiente al pago del pasivo exigible – vigencia expirada para el Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Como resultado de la presente auditoría, la UNGRD remite el 02 de noviembre de 2022 la copia del acto administrativo que ordena el pago del pasivo exigible, sin evidenciarse incumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2063 de 2020.

Reservas inducidas

Según información suministrada por la UNGRD, al cierre de la vigencia 2021 se constituyó reserva inducida por \$3.061.243.195.102, que representa el 99,999% del total de la reserva constituida en la vigencia 2021. Del total de recursos apropiados en la vigencia 2021, los compromisos netos ascienden a \$6.138.965.795.292, la reserva inducida representa el 49,866% del total de los compromisos netos.

2.2.4. Principales Resultados Contractuales

Contratos Funcionamiento e Inversión

En los aspectos evaluados de contratación revisada no se evidenció incumplimiento al manual de contratación, se contaba con las respectivas garantías de cumplimiento y no se evidenció detrimento patrimonial al Estado.



Transferencias Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

De acuerdo con la información aportada por la UNGRD, dicho programa se financia con recursos de la Banca Multilateral (Contrato de Préstamos BID: 3104/OC-CO), cuyo objetivo es la prestación del servicio de asistencia técnica al Fondo por parte de Findeter para el desarrollo de los proyectos establecidos en el marco del Programa San Andrés Providencia y Santa Catalina incluyendo la administración de los recursos para la ejecución del programa, la gestión técnica, operativa de adquisiciones y financiera.

Para el cumplimiento del contrato de préstamo BID: 3104/OC-CO se determinó que la UNGRD por su capacidad legal y financiera sea el organismo ejecutor. Para la ejecución y desarrollo de dicho programa se celebró el Contrato de Asistencia Técnica 9677-SAPII013-281-2015 entre el Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres FNGRD y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, por \$161.100.605.854.

Se observó que el proyecto de Diseño, Suministro e Instalación de una Planta Desalinizadora de 50 l/s, que se inició desde marzo de 2017, con finalización de estudios y diseños a ingeniería de detalle, al corte de septiembre de 2022, presenta faltantes en los diseños de los pozos de succión y sistema de bombeo, redes eléctricas y obras relacionadas con la captación, cambios que han ocasionado atrasos en los tiempos programados y mayores costos El valor del contrato es de \$83.285.410.303,00 de los cuales tiene una ejecución financiera de \$74.124.015.170,00, esto es del 89%.

También es el caso de la infraestructura física de los Colegios Boyacá y Bombona, Instituciones que fueron entregadas a la Secretaría de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el 28 de febrero de 2020, y que por el evento del Huracán IOTA el 16 de noviembre de 2020 requieren, junto con otros frentes de obra en Providencia, reforzar algunos elementos estructurales de cubierta, estructura y fachadas, incorporar materiales y elementos resistentes y resilientes a huracanes, que soporten vientos superiores a 250 K/h, donde los recursos disponibles comprometidos dentro del contrato de reconstrucción no son suficientes para lograr ejecutar todas las actividades de acuerdo con el presupuesto de la fase de diagnóstico y diseño.

2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, obtuvo una calificación de 1.7, correspondiente a un concepto **Con**



Deficiencias, dado que se evidenciaron deficiencias y debilidades de control interno para el cumplimiento de las políticas contables referentes al registro de información financiera, para la implementación y seguimiento de acciones correctivas efectivas en el Plan de Mejoramiento y en la presentación y revelación de la información mínima que debe presentarse en las Notas a los Estados Financieros en atención a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Imagen 1. Resultado de la efectividad del sistema de control interno

iiilageii i	imagen 1. Nesultado de la electividad del sistema de control interno						
CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	2,00	PARCIAL MENTE ADECUA DO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	4,86	MEDIO	SUMATORIA Y	
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	2,00	PARCIAL MENTE ADECUA DO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	4,33	MEDIO	PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL	1,60
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	2,00	PARCIAL MENTE ADECUA DO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	5,25	MEDIO	CONTROL (90%)	
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO		
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,7 0,10			
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO			CON DEFICIENCIAS				

Fuente: Formato 14. Matriz de Riesgos y Controles

2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Tabla 10. Fenecimiento de Cuenta Fiscal

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL				
Negativa	Con Salvedades				
No Fenece					

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR No Fenece la cuenta fiscal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por la vigencia fiscal 2021.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres rindió la cuenta por la vigencia fiscal 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución vigente, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.



3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En relación con los recursos públicos asignados para la implementación y ejecución de la Política Pública de las Personas en Condición de Discapacidad, se verificaron las siguientes acciones:

- Establecimiento mesa de trabajo para la participación de la población con discapacidad para la construcción de recomendaciones para el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ajuste de accesibilidad a la página Web de la Estrategia de comunicación de Riesgo Volcánico http://www.volcanriesgoyterritorio.qov.co/, la cual tiene como propósito construir colaborativamente relatos en los que nos sintamos identificados, que haya muchas voces y miradas que se suman en torno al riesgo volcánico.
- Virtualización del módulo de inclusión dirigido a los funcionarios de la UNGRD.
- incluir un intérprete de señas durante la rendición de cuentas para la vigencia 2021.

De igual forma, del presupuesto asignado reporta un monto estipulado para la vigencia 2021 por \$47.791.616,00, el cual corresponde a dos funcionarios de la entidad en condición de discapacidad, dando cumplimiento a lo establecido en la el Decreto 2011 de 2017, "Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público". ARTÍCULO 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público.

3.2. POLÍTICA PÚBLICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según información allegada por la Entidad, se evidencia que a través del Plan de Participación Ciudadana vigencia 2021, la UNGRD acoge lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática". Sin embargo, no se da a conocer cómo se financian las 94 actividades desarrolladas en dicho plan (ARTÍCULO 94. Sobre el gasto en participación ciudadana), al indicar en su respuesta Oficio AF-UNGRD-03 – Radicado UNGRD 2022EE09996 de 11/08/2022 Punto (14). (...) si bien la entidad ha dado cumplimiento a la política, para la vigencia 2021 no contaba con un rubro específico a través de la cual se financiará la misma.



De la información analizada no se evidencia incumplimiento a la Política de Participación Ciudadana.

3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluaron siete (7) acciones de mejoramiento con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2021. Se estableció que cinco (5) acciones fueron EFECTIVAS y dos (2) INEFECTIVAS. El porcentaje de avance establecido por la Entidad para estas acciones es del 100%.

Las acciones No Efectivas corresponden a los hallazgos establecidos en desarrollo de la presente auditoría, relacionados con circunstancias similares a las que determinaron las acciones de mejoramiento en auditorías anteriores.

Con base en los resultados del análisis adelantado, el resultado obtenido en el Formato Nro. 8 "Efectividad del Plan de Mejoramiento" es INEFECTIVO.

Tabla 11. Efectividad plan de mejoramiento

Código hallazgo (según reporte SIRECI)	Hallazgo	Actividades / Descripción	¿El hallazgo persiste en la vigencia actual auditada?	Observaciones o comentarios del Equipo Auditor
1	Hallazgo No 1 Propiedad Planta y Equipo. Existen bienes por \$ 523 millones que han sido entregados en calidad de préstamo desde hace aproximadamente seis (6) años y a 31 de diciembre de 2018, la UNGRD no ha formalizado su tenencia a través de un acto administrativo que le permita reflejar los mismos en las cuentas correspondientes según lo indicado por la nueva normatividad contable.	*Realizar la entrega de los carros de Bomberos U001376 - U001378 y U001379, en calidad de comodato. Celebrar los comodatos *Remitir oficio al ordenador del gasto, con antecedentes y recomendaciones frente a la enajenar, entregar o reintegrar los vehículos carrotanque con código U001456, 1458 Y 1457 que se encuentran en los diferentes Entes territoriales. Remitir oficio	NO	La oficina de control interno de la UNGRD manifiesta que se realizó el seguimiento de la actividad, con la entrega de los tres (3) comodatos, conforme se soporta en los documentos anexos, en cumplimiento de la nueva normatividad contable UNGRD-57-2019. Estos bienes corresponden a carros de bomberos.
HALLAZGO 1	Oportunidad Legalización de Transferencias. Transf \$800 a la Gob. Antioquia. Se evidenció que la Gobernación de Antioquia no legalizó las citadas transferencias dentro de los plazos establecidos. (Hallazgo completo Informe Auditoría Control Excepcional. Antioquia)	Desarrollo e implementación de un Manual para regular las Transferencias a Entes Territoriales. / Modificado por el ajuste al Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos	NO	En el procedimiento revisado se realizaron ajustes relacionados a la inclusión de modificaciones a la parte operativa del procedimiento, hitos de control y seguimiento al procedimiento y Manual Operativo de legalizaciones de la Fiduciaria.
1403100	4 (PLAN MEJORAMIENTO 2013). Hallazgo Nro.9 Oportunidad en la atención	Revisión y ajuste del Procedimiento Conjunto para Transferencias,	SI	La Entidad allegó los soportes de cumplimiento de la acción de mejora, correspondiente a la actualización del



Código hallazgo (según reporte SIRECI)	Hallazgo	Actividades / Descripción	¿EI hallazgo persiste en la vigencia actual auditada?	Observaciones o comentarios del Equipo Auditor
	de emergencias y desastre En el contrato Nro. 1005-08-120-2010, se evidenció que las situaciones de calamidad o emergencia que los sustentan datan de más de cinco (5) años y en la mayor parte corresponden a vigencias anteriores, por lo cual se concluye que no se cumplió con la oportunidad establecida en los Decreto 919/89 y 93-98.	Legalizaciones y Control de Recursos Código PR-1100- DG-09 Versión 01		Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos PR-1100-DG-09 versión 02. Si bien, se obtuvo evidencia sobre el cumplimiento de la acción de mejora, como resultado de la presente auditoría se identificaron debilidades en el seguimiento y cumplimiento de las funciones contempladas en los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, como lo son la vigilancia y ejecución del presupuesto correspondiente a la UNGRD y al FNGRD; de otra parte, se identificó falta de celeridad en la ejecución de los recursos asignados a la UNGRD. Expuesto lo anterior, la acción de mejora no ha sido efectiva y persiste el hallazgo en la vigencia auditada.
1403100	4 (PLAN MEJORAMIENTO 2013). Hallazgo Nro.9 Oportunidad en la atención de emergencias y desastre En el contrato Nro. 1005-08-120-2010, se evidencio que las situaciones de calamidad o emergencia que los sustentan datan de más de cinco (5) años y en la mayor parte corresponden a vigencias anteriores, por lo cual se concluye que no se cumplió con la oportunidad establecida en los Decretos 919/89 y 93-98.	Revisión y ajuste del Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos Código PR-1100- DG-09 Versión 01	SI	La Entidad allegó los soportes de cumplimiento de la acción de mejora, correspondiente a la actualización del Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos PR-1100-DG-09 versión 02. Si bien, se obtuvo evidencia sobre el cumplimiento de la acción de mejora, como resultado de la presente auditoría se identificaron debilidades en el seguimiento y cumplimiento de las funciones contempladas en los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, como lo son la vigilancia y ejecución del presupuesto correspondiente a la UNGRD y al FNGRD; de otra parte, se identificó falta de celeridad en la ejecución de los recursos asignados a la UNGRD. Expuesto lo anterior, la acción de mejora no ha sido efectiva y persiste el hallazgo en la vigencia auditada.
H1(2017)	8(PLAN MEJORAMIENTO 2017) Se evidenció que la Gobernación de Antioquia no legalizó las transferencias dentro de los plazos establecidos en concordancia con los términos previstos en Circular 016 de 2013 de la UNGRD, la cual prevé unos términos de legalización de 150 y 180 días, (Hallazgo completo Informe Auditoría transferencias	Revisión y ajuste del Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos Código PR-1100- DG-09 Versión 01	NO	En el procedimiento revisado se realizaron ajustes relacionados a la inclusión de modificaciones a la parte operativa del procedimiento, hitos de control y seguimiento al procedimiento y Manual Operativo de legalizaciones de la Fiduciaria.



Código hallazgo (según reporte SIRECI)	Hallazgo	Actividades / Descripción	¿EI hallazgo persiste en la vigencia actual auditada?	Observaciones o comentarios del Equipo Auditor
	legalizaciones de recursos entregados a E.T. por el FNGRD)			
H1(2017)	8 (PLAN MEJORAMIENTO 2017). Se evidenció que la Gobernación de Antioquia no legalizó las citadas transferencias dentro de los plazos establecidos, en concordancia con los términos previstos en la Circular 016 de 2013 de la UNGRD, la cual prevé para estos casos, unos términos de legalización de 150 y 180 días, situación que no permite establecer en forma oportuna la destinación	Preparación de un manual operativo para la transferencia de recursos/ Modificado por el ajuste al Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos	NO	En el procedimiento revisado se realizaron ajustes relacionados a la inclusión de modificaciones a la parte operativa del procedimiento, hitos de control y seguimiento al procedimiento y Manual Operativo de legalizaciones de la Fiduciaria.
4	H.4 Operaciones Logísticas FNGRD-UNGRD. El FNGRD creó subcuentas operaciones logísticas y fortalecimiento del riesgo que no están contempladas en la Ley ni fueron autorizados por la Junta Directiva a las que se imputan gastos que no corresponden a los enmarcados en la definición de las subcuentas del Fondo y en algunos casos corresponden a gastos de funcionamiento de la UNGRD	Citar Junta Directiva FNGRD	NO	Según documentos aportados, se evidencia que se llevó a cabo la citación y respetiva sesión virtual de la Junta Directiva, en la que se tomaron decisiones relacionadas a distribución presupuestal, gastos de funcionamiento para la vigencia 2021, aprobación de traslados, entre otros.
CONCEPTO:			INEFECTIV	0

Fuente. Elaboración equipo auditor, basado en el formato Nro. 8 Efectividad Plan de Mejoramiento y reporte SIRECI.

3.4. POLÍTICAS AUSTERIDAD DEL GASTO

De la documentación aportadas por la entidad y el análisis de la misma, se estableció que se siguen los lineamientos legales que regulan la austeridad del gasto.

3.5. FISCALIZACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS

La UNGRD publicó el documento actualizado "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "Una estrategia de desarrollo" 2015 -2030" en el cual plantea las



políticas, componentes, objetivos y articulaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En el ámbito de la gestión del riesgo de desastres, los Objetivos de Desarrollo Sostenible son: Nro. 6 Agua Limpia y Saneamiento, Nro. 11 sobre Ciudades y Comunidades Sostenibles, Nro. 13. Acción por el Clima y Nro. 17 Alianzas para Lograr los Objetivos, se han planteado metas afines que deberán articularse a las Políticas Nacionales en el tema.

Bajo el enfoque del cambio climático, los propósitos perseguidos en el PNGRD se integran en la práctica hacia una reducción de la vulnerabilidad dentro del contexto del desarrollo económico y social en el territorio, lo que implica considerar aspectos relacionados con las capacidades para incrementar la resiliencia de las comunidades y para la adaptación al cambio climático.

La gestión del riesgo que se orienta desde el PNGRD tiene en cuenta la exacerbación de los fenómenos hidroclimáticos y sus concatenados en una escala territorial y sectorial, incidiendo en la reducción de la vulnerabilidad y en el mejoramiento de la resiliencia a través de medidas de mitigación y de adaptación que en la práctica son las mismas que se han promovido en los esquemas y procesos de intervención en el marco de la planificación del desarrollo y de la sostenibilidad ambiental.

En consideración a lo anterior, la UNGRD avanza en línea con las metas propuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (PND), para contribuir desde la gestión del riesgo de desastres al cumplimiento de los ODS.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó cinco (5) hallazgos administrativos de los cuales cuatro (4) con presunta incidencia disciplinaria, los cuales serán trasladados a las instancias competentes.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.



La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ Contralor Delegado para el Sector Infraestructura

Revisó: Carolina Sánchez Bravo, DVF Supervisora: Martha Luz Conde Luna

Elaboró: Equipo auditor

Aprobado en CES del 7 de diciembre de 2022, Acta 52.



6. ANEXOS



Anexo 1. Relación de hallazgos

Hallazgo 01. Cuentas por Pagar - Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

La UNGRD presenta subestimación en las Cuentas por Pagar – 240315 por \$3.029.382.119.867 por concepto de Transferencias sin contraprestación, con impacto en los gastos – 542303 de la Entidad, al no registrar las resoluciones de asignación y ejecución de recursos – Vigencia 2021, a favor del FNGRD. Lo anterior por la inaplicación de los criterios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación sobre los principios de devengo al no realizar los registros de conformidad con la dinámica contable establecida para ello.

Resolución 425 de 2019 – Anexo numeral 3.1 Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El Régimen de Contabilidad Pública establece que:

283. El reconocimiento de los gastos debe hacerse con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que refleje sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el período contable... El reconocimiento de las operaciones interinstitucionales debe efectuarse por el valor entregado tratándose de fondos y, en el caso de las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de efectivo, por el valor de la operación que las genere.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

288. Las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre entidades contables públicas de los diversos niveles y sectores.

El Régimen de contabilidad pública define el concepto de transferencias así: Las transferencias se reconocen cuando la entidad contable pública receptora conoce que la entidad contable pública cedente expidió el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. El importe para el reconocimiento corresponde al definido en el citado acto.

De esta manera se genera la cuenta reciproca con el FNGRD, que posteriormente se eliminará en el proceso de consolidación del Balance de la Nación.



Artículo 354 de la Constitución política, párrafo segundo: Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Teniendo en cuenta los criterios mencionados se realizó la comparación de las resoluciones de asignación y ejecución de recursos que fueron expedidas por la UNGRD en la vigencia 2021 por transferencias al FNGRD, observando que solo se causó de estas resoluciones lo efectivamente girado convirtiéndose en un registro de caja y no de causación como lo establece la CGN tal como lo muestra la siguiente tabla:

		Tabla 12. Relación de Transferencias	al FNGRD	
Resolución Interna	Fecha	OBJETO RESOLUCIÓN INTERNA	Valor Asignado	VALOR PENDIENTE
003	4/1/2021	POR LA CUAL SE INCORPORA Y DETALLAN DEL RUBROS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE DECRETO 1805 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LA VIGENCIA 2021	16.358.240.628	16.358.240.628
009-013- 0641	05/01/2021 - 07/01/2021 - 18/08/2021	POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 013 DE 2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 009 DE 2021" POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "	70.721.922.566	70.721.922.566
009-013- 0641	05/01/2021 - 07/01/2021 - 18/08/2021	POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 013 DE 2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 009 DE 2021" POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "	48.131.273.902	34.977.273.902
009-013- 0641	05/01/2021 - 07/01/2021 - 18/08/2021	POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 013 DE 2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 009 DE 2021" POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "	70.989.015.011	70.989.015.011
053	25/1/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA	161.533.726.348	



Resolución	Fecha	OBJETO RESOLUCIÓN INTERNA	Valor Asignado	VALOR
Interna		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3	PENDIENTE
059	27/1/2021	"POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR VACUNAS CONTRA EL COVID-19"	471.429.245.000	57.415.561.850
064	29/1/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR VACUNAS CONTRA EL COVID-19	1.068.694.365.388	98.694.365.388
094	15/2/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	668.925.343.074	178.925.343.074
217	25/3/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR VACUNAS CONTRA EL COVID-19	450.525.245.000	
0253	12/4/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	122.843.951.632	122.843.951.63
274	19/4/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	27.278.397.092	
0324	10/5/2021	POR LA CUAL SE EFECTUA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	139.329.976.945	139.329.976.94



		Tabla 12. Relación de Transferencias	al FNGRD	
Resolución Interna	Fecha	OBJETO RESOLUCIÓN INTERNA	Valor Asignado	VALOR PENDIENTE
337	19/5/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	109.563.703.854	109.563.703.854
377	1/6/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR VACUNAS CONTRA EL COVID-19	151.713.210.000	
0447	25/6/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	197.647.386.133	197.647.386.133
0486	7/7/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR VACUNAS CONTRA EL COVID-19	120.213.440.000	32.932.717.195
0515	16/7/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, PARA SER ASIGNADOS AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	100.000.000.000	
0558	28/7/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	148.815.874.539	148.815.874.539
0646	19/8/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	82.603.063.073	82.603.063.073
0745	10/9/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA	20.972.602.908	



Resolución	1	Tabla 12. Relación de Transferencias		VALOR
Interna	Fecha	OBJETO RESOLUCIÓN INTERNA	Valor Asignado	PENDIENTE
		FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
0749	13/9/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	31.606.704.989	31.606.704.989
0771	16/9/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	20.898.191.090	20.898.191.090
0839	1/10/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19	21.951.027.879	21.951.027.879
0861	7/10/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		20.000.000.000
0888-0934- 0970	13/10/2021 - 20/10/2021 - 27/10/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ACUERDO CON EL DECRETO N°1199 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021	300.000.000.000	287.963.803.394
0945	22/10/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	137.128.979.022	137.128.979.022
0953	25/10/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	350.000.000.000	350.000.000.000
1063	16/11/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL	15.736.238.551	15.736.238.551



	Tabla 12. Relación de Transferencias al FNGRD						
Resolución Interna	Fecha	OBJETO RESOLUCIÓN INTERNA	Valor Asignado	VALOR PENDIENTE			
		RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
1176	10/12/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.299.243.014	10.299.243.014			
1178	10/12/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	80.980.187.397	80.980.187.397			
1201	15/12/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	241.156.788.468	241.156.788.468			
0313	3/5/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	30.000.000.000	30.000.000.000			
1219	21/12/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	86.800.000.000	86.800.000.000			
1249	29/12/2021	POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	333.042.560.274	333.042.560.274			
			5.927.889.903.777	3.029.382.119.868			

Fuente: Información tomada de la enviada por la UNGRD en respuesta al oficio AF UNGRD 004, punto 11

Lo anterior por cuanto la UNGRD incumplió con los criterios de reconocimiento, de sus transacciones en el periodo en el que se generaron, lo cual denota aplicación inefectiva de los controles establecidos y conciliaciones inoportuna de los registros contables.

Hecho que generó una subestimación en las Cuentas por Pagar por \$3.029.382.119.867, con impacto en los gastos por concepto de Transferencias sin contraprestación.



Por la situación mencionada, el hallazgo podría tener incidencia disciplinaria por la falta de aplicación de los principios y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del estado (El FNGRD, es catalogado como entidad del estado para propósitos contables). De conformidad con el artículo 354 de la Constitución política, párrafo segundo, Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Este párrafo fue desarrollado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-487 de 1997 manifestando que: ... En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado.

Respuesta de la Entidad

"Con relación a lo manifestado por el equipo auditor en el oficio es preciso tener en cuenta que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que:

"(...) Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra acreditarse. Al cierre la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (subraya fuera de texto).

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (subraya fuera de texto) (...)"

Por otra parte, el Decreto 1068 de 2015 del sector Hacienda y Crédito Público, establece que:

'(...) ARTÍCULO 2.3.2.6. Objetivo de los recursos que se entregan. Los recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, entregue a los órganos y entidades financiados con recursos de la Nación, no tendrán por objeto proveer de fondos las cuentas bancarias oficiales, sino atender los



compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales legalmente autorizadas (...)".

En concordancia con lo anterior el artículo 16 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, reza en el:

- *(...) ARTÍCULO 36 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación transferidos a entidades financieras no podrán tener como objeto proveerlas de fondos sino atender los compromisos y obligaciones en desarrollo del objeto de las apropiaciones presupuestales (...)
- (...) Cuando los negocios fiduciarios utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar de manera temporal la unidad de caja, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación (....)".

La Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", en su Capítulo 11I, que trata de las Reservas presupuestales y cuentas por pagar establece que:

"(...) ARTÍCULO 27. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2021 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.

Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022 (...)"

Por otro lado, el Régimen de Contabilidad Pública establece frente a los gastos de las entidades contables de carácter público, que:

- "(...) 284. Los gastos se revelan de acuerdo con las funciones que desempeña la entidad contable pública, la naturaleza del gasto, la ocurrencia de eventos extraordinarios y hechos no transaccionales, y las relaciones con otras entidades del sector público; se clasifican en: administrativos, operativos, gastos estimados, transferencias, gasto público social, operaciones interinstitucionales y otros gastos (...).
- (...) 288. Las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre entidades contables públicas de los diversos niveles y sectores (...)".



Así mismo, el Régimen de Contabilidad Pública define el principio de devengo, como: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Ahora bien, es importante tener en cuenta la Circular Externa 06 del 2 de abril de 2018 del MHCP, *(...) la cual se refiere a las entidades del Presupuesto General de la Nación, PGN que ejecuten recursos a través de Fiducias - Patrimonios autónomos y/o convenios interadministrativos, al cierre de cada mes y durante los 5 días siguientes deben reportar a la subdirección de operaciones los saldos depositados en los citados Fiducias - Patrimonios autónomos y/o convenios interadministrativos.(...)", así mismo, la Circular Externa 001 del MHCP donde establece el calendario PAC Vigencia 2021 y consideraciones de importancia para su ejecución, ratifica que las Entidades del Presupuesto General de la Nación que ejecuten recursos mediante Fiducias, al cierre de cada mes y durante los 5 días siguientes deben reportar a la subdirección de operaciones los saldos depositados en los citados Fiducias - Patrimonios autónomos y/o convenios interadministrativos.

Conforme a la norma y teniendo en cuenta los conceptos de cuentas por pagar y reserva presupuestal, la UNGRD con corte al 31 de diciembre de 2021 constituyó como reserva presupuestal el valor de TRES BILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.029.382.119.868), contenidos en las resoluciones mencionadas en el oficio del Equipo Auditor, teniendo en cuenta que no se habían recibido bienes y servicios por parte de la contratación derivada de los proyectos, toda vez que, estos son de largo alcance.

Análisis de Respuesta

La respuesta dada por la UNGRD, se encamina a justificar la falta de registro basada en criterios presupuestales y no contables; es importante mencionar que cada vigencia la Contaduría General de la Nación (CGN), emite un instructivo, por el cual se dan las "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable", en los "Aspectos a tener en cuenta por las entidades que se encuentran en el ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, para el cierre e inicio del Periodo Contable", en que se establece: "Aplicación del principio de devengo en el reconocimiento de las "Cuentas por pagar contables". Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad del PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación de los principios de contabilidad. Por consiguiente, no es aceptable decir que la falta de registro se debe a que no se cuenta con el PAC.



Como ejemplo de la aplicación que debe darse al principio de devengo se menciona el Concepto Nro. 20211100023511 del 10-05-2021 expedido por la Subcontaduría General v de Investigación al Ministerio de Justicia y del Derecho, en el que solicita "(...) conceptuar sobre la afectación de las cuentas contables del pasivo cuando la ejecución del presupuesto o el rubro presupuestal afectado en la realización de un contrato, es por el rubro de Inversión y/o por el rubro de transferencias como el caso citado." en el cual concluye: "Es importante mencionar que, el reconocimiento de los hechos económicos de la entidad deben efectuarse atendiendo un conjunto de principios de contabilidad pública que difieren de los principios presupuestales, toda vez que, la información contable pública y la presupuestal procede de distintos sistemas desarrollados bajo reglas, principios y metodologías de registro diferentes entre sí, lo que implica que los resultados obtenidos sean disímiles, dado que se preparan para atender propósitos distintos. Tratándose de sistemas que operan sobre bases conceptuales diferentes, puede ocurrir que para un mismo evento o circunstancia se presenten tratamientos diferenciados o que incluso sólo sean objeto de registro únicamente en uno de los dos sistemas (...). Por lo anterior se validó como hallazgo en los mismos términos en que se comunicó.

Hallazgo 02. Ejecución de recursos proyecto de Inversión Resolución 1142 del 24/05/2021. Administrativo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 1142 del 24/05/2021 asignó recursos a la UNGRD, por \$197.647.386.133 para su ejecución a través del FNGRD en la vigencia, para atender obras de mitigación del riesgo por socavaciones e inundaciones en el marco del Decretos de Calamidad pública 037 de 2021 y de otras obras de mitigaciones decretadas en otras regiones en el 2019 y 2020, sin embargo, la contratación derivada de estos recursos asciende a \$108.073.531.778, que equivale al 55% del proyecto.

Ley 1523 de 2012, Art 1 de la Gestión del Riesgo de Desastres: La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Ley 4147 de 2011, Art 4 Funciones de la UNGRD: 3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.

Parágrafo: Entiéndase la gestión del riesgo de desastres como el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del



riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Para la vigencia 2021, el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución 1142 del 24/05/2021, asignó recursos por \$197.647.386.133 para su ejecución a través del FNGRD en la vigencia para atender obras de mitigación del riesgo por socavaciones e inundaciones en el marco de Decretos de Calamidad pública 037 de 2021 y de otras obras de mitigaciones decretadas en otras regiones en el 2019 y 2020, sin embargo, el avance en la contratación derivada de estos recursos asciende a \$108.073.531.778, que equivale al 55% del proyecto.

Lo anterior por presunta falta de actualización, seguimiento, integración y cumplimiento del Plan Nacional de Gestión del Riesgo para atender oportunamente las necesidades de los ciudadanos, productos de los eventos y desastres a los cuales fueron asignados los recursos. Con el efecto de que no se cumple con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible de una región y del país en general.

Respuesta de la Entidad

Al respeto es menester indicar que el avance en la contratación derivada de los recursos asignados mediante Resolución 1142 de 2021 con corte a 11 de noviembre de 2022 asciende al valor total de \$168.025.295.625 que equivale al 85.013% de la asignación de cuyo valor se ha ordenado e desembolsos de una suma total de \$69.868855.906.33, esto es un 35.35% de lo comprometido, tal como se evidencia en el archivo de Excel adjunto.

Por otra parte, es oportuno indicar que las causas que impactan negativamente la ejecución financiera obedecen, entre otras a las siguientes:

- 1. La Resolución 0532 del 10 de septiembre de 2020, por la cual se actualiza el Manual de Contratación del FNGRD, y se fijan otras directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión del Fondo en su articulo 55. ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS, literal c, establece que, "la forma de amortización, en caso de será anticipo, la cual no podrá exceder del tercer pago". Lo anterior obliga a que el contratista de obra durante los primeros meses de ejecución acumule un porcentaje significativo de avance físico de obra, de tal manera que pueda cubrir el valor de amortización, en cumplimiento del clausulado de la forma de pago. AMRTIZACIÓN El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. El interventor deberá garantizar que la totalidad de la amortización del anticipo no podrá exceder del tercer pago. Y así mismo para cubrir los cotos directos e indirectos propios de la obra.
- 2. La forma de pago establecida en los contratos de obra es:



- Hasta el 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales según avance de obra.
- ii. El 10% restante una vez perfeccionada el acta de liquidación. De conformidad con lo anterior los periodos para presentar las actas parciales son autonomía del contratista...
 - 3. El cobro de la interventoría está sujeta al avance de la obra....
 - 4. El inicio de ejecución financiera no puede ser anterior a los tres meses de inicio de la obra...
 - 5. Procedimiento de trámite de pago
 - 6. Los tiempos empleados por la Fiduprevisora S.A. para la elaboración y remisión de minutas iniciales de contratos, prorrogas, suspensiones, cambios de representante legal, cesión de derechos económicos, adicionales, entre otros, eventualmente impactan negativamente el normal desarrollo de la ejecución contractual circunstancia que interfiere en el trámite de pago...
 - 7. Como es de conocimiento de todos, la temporada invernal que el país ha presentado durante el último año perjudica de manera directa la ejecución normal de los avances físicos de las obras, impidiéndoles trabajar, traduciéndose en la baja facturación posible a realizar por parte de los contratistas.

Análisis de respuesta

En el análisis realizado se ajustaron las cifras de conformidad con la información nueva allegada por la Entidad en la respuesta a la observación y que corresponde a la vigencia 2021.

En su respuesta la Entidad nos explica todo su proceso de pago, el cual es muy importante; en cuanto a lo observado y los criterios enunciados por la Contraloría, encaminados a determinar las causas por las cuales no se contrató de manera oportuna teniendo en cuenta la urgencia con la cual se deben atender las obras para mitigación de riesgos de desastres ya evidenciados y a las cuales se le asignaron recursos no fue contestado.

Por lo anterior al no tener argumentos que desvirtúen lo observado se aprobó como hallazgo modificando las cifras y porcentaje de ejecución de conformidad con la última tabla enviada por la Entidad.

Hallazgo 03. Ejecución de los recursos asignados al proyecto Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en la zona de amenaza volcánica Alta-ZAVA del Volcán Galeras BPIN 2018011001058, para la vigencia 2020. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, y apropió \$18.000.000.000 para el proyecto Fortalecimiento de la



gestión del riesgo de desastres en la zona de amenaza volcánica Alta-ZAVA del volcán Galeras Pasto, Nariño, La Florida, sin embargo, no ha habido celeridad en la ejecución de los recursos al cierre de la vigencia 2021.

Fuentes de Criterio y Criterios

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

(...) PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Parágrafo.- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

(...)

Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Artículo 3°. Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

(...)



2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

(...)

Decreto Ley 4147 de 2011, "Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura."

Artículo 4°. Funciones. Son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

(...)

Parágrafo. Entiéndase la gestión del riesgo de desastres como el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. (...)

Artículo 11. Funciones de la Dirección General. Son funciones de la Dirección General, las siguientes:

(...)

1. Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Unidad y al Fondo Nacional de Calamidades o el que haga sus veces.

(...)

20. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad.

Auto de fecha 23 de julio de 2020 del Juzgado Promiscuo Municipal La Florida – Nariño.

(...) Ahora, aunque la Resolución 758 de 2018 emanada de la UNGRD, en buen sentido en el artículo 1° sienta unos criterios de priorización para la adquisición de inmuebles ubicados en la zona de amenaza alta 1, ellos parten del componente de la amenaza y no del análisis del riesgo, comoquiera que se basan tan solo en la información suministrada por el Mapa de Amenaza elaborado por el SGC, circunstancia que contradice los postulados normativos y jurisprudenciales para la gestión del riesgo de desastres, como ha quedado expuesto con amplitud en el auto cuya aclaración se reclama y en la sentencia T-269 de 2015.

Luego, está claro que solo cuando se cuente con los estudios detallados que permitan identificar el riesgo, bajo los parámetros técnicos científicos que ello implica, se debe avanzar en el proceso de compra de inmuebles establecido en el artículo 1°de la Resolución 758 de 2018 con miras al reasentamiento de la población que se encuentre cobijada por el



eventual riesgo que generan los fenómenos naturales que pueda producir el volcán Galeras.

Lo anterior, dicho sea de paso, da pie para requerir a la UNGRD, presente el informe de cumplimiento de la orden aludida (...)

Mediante Resolución interna 009 del 8 de enero de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se indica lo siguiente:

CONSIDERANDO

(...)
Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, y detalló las apropiaciones, y clasificó y definió los gastos; asignando específicamente a la sección presupuestal 0211 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para el rubro de inversión el siguiente valor: C-0207- PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA, la suma de SESENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$68.000.000.000); discriminados en dos proyectos así: (...)

- 2). C-0207-1000-6 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTA-ZAVA DEL VOLCÁN GALERAS PASTO, NARIÑO, LA FLORIDA por valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.000) de la siguiente manera:
- A través del recurso 10 "RECURSOS CORRIENTE" el valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (3.600.000.000)
- Y, a través del recurso 11 "OTROS RECURSOS DEL TESORO" el valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.400.000.000) (...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO — **TRANSFERENCIA**: Transfiérase al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la suma de SESENTA Y OCHO MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$68.000.000,000), para dar cumplimiento a los productos establecidos en los proyectos de inversión antes mencionados. (...)

Que mediante radicado 2022EE09993 del 11 de agosto de 2022, la UNGRD informa a la CGR que la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2020 por \$18.000.000.000 para el Fortalecimiento de la Reducción del Riesgo de Desastres en la zona de amenaza volcánica Alta – ZAVA del Volcán Galeras Pasto, Nariño, La Florida, no fue ejecutada, y en consecuencia, al cierre de la vigencia 2021 la



UNGRD constituyó este valor bajo la implementación del procedimiento contable para la ejecución del rezago presupuestal con pago líquido cero.

Que mediante radicado 2022EE11023 del 12 de septiembre de 2022, la UNGRD allega a la CGR la justificación técnica, jurídica y financiera de la no ejecución de los recursos en el periodo asignado.

A continuación, se presentan parte de los hechos expuestos por la UNGRD:

- 1. El fallo de la Corte Constitucional T-269 de 2015 determinó que el programa de compra de predios que se estaba desarrollando por parte del ejecutivo a través de la UNGRD y el FNGRD, debía suspenderse, hasta tanto, se diseñara un nuevo Plan Integral de Gestión del Riesgo que cumpliera con el objetivo primordial de reasentar a los habitantes ZAVA.
- La UNGRD elaboró el Plan Integral de Gestión del Riesgo del Volcán Galeras, con base en el nuevo mapa y los insumos remitidos por los concejos municipales de gestión del riesgo de desastres del departamento de Nariño.
- 3. La Gobernación de Nariño, mediante Decreto 160 del 10 de abril de 2018, adoptó el Plan Integral de Gestión del Riesgo del Volcán Galeras.
- 4. En seguimiento a la sentencia T-269 de 2015 de la Corte Constitucional, el 30 de enero de 2020, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Florida Nariño ordenó a la UNGRD, incluir en el término de los 5 días siguientes a la notificación del auto dentro del Plan Integral de Gestión del Riesgo del Volcán Galeras, una línea de acción en torno a la caracterización y evaluación del riesgo de la Zona de Amenaza Volcánica Alta 1, a fin de cuantificarlos y categorizarlo y así poder determinar su mitigabilidad, de cara a proceder con el reasentamiento de las familias que la habitan.
- 5. De otra parte, el juzgado promiscuo señaló que está claro que solo cuando se cuente con los estudios detallados se debe avanzar en el proceso de compra de inmuebles con miras al reasentamiento de la población que se encuentre cobijada por el eventual riesgo que generan los fenómenos naturales que pueda producir el volcán Galeras.
- 6. Como consecuencia de lo anterior, la Gobernación de Nariño expidió el Decreto 570 del 23 de noviembre de 2020 por el cual se "modifica el decreto Nro. 160 de 10 de abril de 2018 que adoptó el Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, y se incorpora una nueva línea técnica dentro del proceso de Conocimiento del Riesgo del PIGRV Galeras, emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por orden judicial".



7. Se interpuso acción popular la cual fue admitida por el Tribunal Administrativo de Nariño a través de auto de fecha 26 de agosto de 2020, con el fin de realizar la adecuación a los albergues en los municipios de Pasto, Nariño y la Florida.

Una vez expuesto el contexto de los hechos, la UNGRD concluye que actualmente está elaborando los estudios detallados de riesgo del Volcán Galeras en la ZAVA 1 en cumplimiento del auto de fecha 30 de enero de 2020 y 23 de julio de 2020 y de otra parte, se está a la espera de la audiencia especial pacto de cumplimiento para continuar con los estudios y diseños de detalle y las obras civiles requeridas para la adecuación de los albergues que permitan la protección de los derechos colectivos de los habitantes de la ZAVA.

Si bien la UNGRD puede acudir al procedimiento para la constitución del rezago presupuestal con pago líquido cero, como herramienta para continuar con la ejecución de los recursos, es importante precisar que la UNGRD es responsable del programa Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres desde el sector presidencia, proyecto Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en la zona de amenaza Volcánica Alta-ZAVA del Volcán Galeras Pasto, Nariño, La Florida.

Así las cosas, se concluye que no ha habido celeridad en la ejecución de los recursos apropiados en la vigencia 2020, debido a que, es un proceso que se ha venido desarrollando desde que se emitió la Sentencia de la Corte Constitucional T-269 de 2015 y en el auto de fecha 23 de julio de 2020 Juzgado Promiscuo Municipal La Florida – Nariño se sustenta lo siguiente:

(...) Ahora, aunque la Resolución 758 de 2018 emanada de la UNGRD, en buen sentido en el artículo 1° sienta unos criterios de priorización para la adquisición de inmuebles ubicados en la zona de amenaza alta 1, ellos parten del componente de la amenaza y no del análisis del riesgo, comoquiera que se basan tan solo en la información suministrada por el Mapa de Amenaza elaborado por el SGC, circunstancia que contradice los postulados normativos y jurisprudenciales para la gestión del riesgo de desastres, como ha quedado expuesto con amplitud en el auto cuya aclaración se reclama y en la sentencia T-269 de 2015.(...)

Lo anterior, dicho sea de paso, da pie para requerir a la UNGRD, presente el informe de cumplimiento de la orden aludida (...)

Lo anterior, por debilidades en el seguimiento y cumplimiento de las funciones contempladas en los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, de *Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Unidad y al Fondo Nacional de Calamidades o quien haga sus veces* (hoy FNGRD).



Situación que ha generado que no se haya oportunamente dado la protección a los residentes de la zona de amenaza volcánica Alta – ZAVA en su integridad física y mental, en sus bienes y derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano.

Así las cosas, con lo identificado, presuntamente se contravino las normas citadas y lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 y los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011.

El presente hallazgo administrativo tiene presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

Mediante oficio 2022EE13299 del 12/11/2022, la UNGRD allega respuesta a la observación comunicada, como se cita a continuación:

- "...la UNGRD de conformidad con la orden realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Florida en la sentencia T 269 de 2015 en auto de fecha 30 de enero de 2020, ha dado cabal cumplimiento, puesto que en la actualidad se están elaborando los estudios detallados de riesgo de la ZAVA1."
- "...en el medio de control Acción Popular, 2020-0972 se ha participado en las mesas técnicas y audiencia especial de pacto de cumplimiento propuestas con el fin de continuar con los estudios, diseños de detalles y las obras civiles requeridas para la adecuación de los albergues ubicados en los Municipios de Pasto, Nariño y la Florida."
- "...de conformidad con lo señalado en el numeral primero y segundo; se evidencia que los estudios detallados de riesgo en la ZAVA1, permiten categorizar y cuantificar el riesgo de los habitantes de la Zona de Amenaza Volcánica Alta 1, herramienta o mecanismo fundamental que permite determinar la mitigabilidad del riesgo; lo cual a su vez permite la protección de los derechos fundamentales de los habitantes de la ZAVA. Siendo claro que la UNGRD ha procedido de manera eficaz y eficiente, toda vez, que los presentes estudios permiten determinar la continuidad de proceder o no con el proceso de reasentamiento, brindado de esta forma protección y seguridad a los residentes de la ZAVA."
- "...frente al medio de control denominado Acción Popular, 2020-0972; se señala que se han celebrado mesas técnicas y audiencia especial de pacto de cumplimiento con la participación activa de las comunidades y autoridades judiciales con el fin de proteger los derechos colectivos de los habitantes ZAVA.

No obstante, se debe señalar que la participación de la comunidad de la Zona Amenaza Volcánica Alta ZAVA1; se realiza en condiciones de equidad, entendiéndose, como la imparcialidad en la distribución de oportunidades, del acceso y la representación."



"...es preciso señalar que las sentencias ejecutoriadas serán obligatorias y quedan sometidas a la formalidad del registro de acuerdo con la ley. Es decir, que, en el caso particular, tanto las decisiones tomadas en el seguimiento a la sentencia T 269 de 2015 de la H. Corte Constitucional como la acción popular 2020-0972, son de obligatorio cumplimiento. Ante lo cual es evidente que la UNGRD está cumpliendo con las ordenes emitidas.

Igualmente es preciso indicar que "La ejecución de las sentencias es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado social y democrático de Derecho" (CP art. 1) que se traduce en la final sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía por parte de uno de los órganos del poder público constituye un grave atentado al Estado de Derecho.

Así mismo, "El sistema jurídico tiene previstos diversos mecanismos (CP arts. 86 a 89) para impedir su autodestrucción. Uno de ellos es el derecho fundamental al cumplimiento de las sentencias comprendido en el núcleo esencial del derecho a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas consagrado en el artículo 29 de la Constitución (CP. Preámbulo, arts. 1, 2, 6, 29 y 86)."] (Subrayado fuera del texto).

Por lo previamente señalado se refleja que la UNGRD está actuando de conformidad con las normas establecidas en la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 4147 de 2011 artículo 4 y 11, Ley 1523 de 2012 Artículo 3. Por lo que se solicita se desvirtué la presente observación."

Análisis de respuesta

Tal como se enuncia en los criterios citados al comunicar la presente observación, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y uno de sus principios es la celeridad.

Ahora bien, conocidos los hechos, es importante mencionar, que por medio de fallo de la Corte Constitucional T-269 de 2015, la compra de predios debía suspenderse hasta tanto se diseñara un nuevo Plan Integral de Gestión del Riesgo para reasentar a los habitantes de la ZAVA. Para el año 2020 (5 años después), en el auto de seguimiento a la sentencia en mención, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Florida – Nariño expone:

(...) aunque la Resolución 758 de 2018 emanada de la UNGRD, en buen sentido en el artículo 1° sienta unos criterios de priorización para la adquisición de inmuebles ubicados en la zona de amenaza alta 1, ellos parten del componente de la amenaza y no del análisis del riesgo, comoquiera que se basan tan solo en la información suministrada por el Mapa de Amenaza elaborado por el SGC, circunstancia que contradice los postulados normativos y jurisprudenciales para la gestión del riesgo de desastres, como ha quedado expuesto con amplitud en el auto cuya aclaración se reclama y en la sentencia T-269 de 2015.



Luego, está claro que solo cuando se cuente con los estudios detallados que permitan identificar el riesgo, bajo los parámetros técnicos científicos que ello implica, se debe avanzar en el proceso de compra de inmuebles establecido en el artículo 1°de la Resolución 758 de 2018 con miras al reasentamiento de la población que se encuentre cobijada por el eventual riesgo que generan los fenómenos naturales que pueda producir el volcán Galeras.

Lo anterior, dicho sea de paso, da pie para requerir a la UNGRD, presente el informe de cumplimiento de la orden aludida (...)⁵.

De otra parte, en el auto de aceptación de Coadyuvancia en la Acción Popular 2020-00972, se cita lo siguiente:

(...)

1. Pertenecemos a la región que hace parte de la ZAVA declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 4106 del año 2005 y somos descendientes de nuestros ancestros que la habitaron y con nuestras familias tenemos domicilios, residencias y pertenencia en las Poblaciones de La Florida (N.) y Mapachico, en mi caso, y mis representados en el Corregimiento de Genoy, Municipio de Pasto, afectados por esta medida ante la amenaza volcánica alta del Volcán Galeras, por lo que somos usuarios de los albergues desde que se ubicaron para fines de proteger nuestras vidas y requerimos una adecuada, digna y complementada con todos los servicios indispensables de estos refugios ante eventuales reactivaciones del Volcán, teniendo en cuenta que el Estado no ha correspondido a ofrecernos un verdadero plan de contingencia y reasentamiento integral, desde que el gobierno decidió tomar el manejo de ésta amenaza natural volcánica

a partir del año 2005 tal como lo muestra la demanda de la presente ACCION POPULAR.

La Entidad en su respuesta indica ... Siendo claro que la UNGRD ha procedido de manera eficaz y eficiente... lo cual, no es coherente con los hechos expuestos y que sustentaron lo observado por la CGR. De acuerdo con la revisión de la información allegada, se estaría presuntamente vulnerando el principio de celeridad de la función administrativa, debido a que, en la Acción Popular radicada en el 2020, la ciudadanía exige que el Estado corresponda a ofrecer un verdadero plan de contingencia y reasentamiento integral. Igualmente, se estaría presuntamente vulnerando el principio de protección, uno de los principios generales que orientan la gestión del riesgo en Colombia, de que trata el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012.

Así las cosas, la observación se eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

⁵ Auto Juzgado Promiscuo Municipal La Florida – Nariño del 23 de julio de 2020



Hallazgo 04. Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria A-D⁶.

La UNGRD como ejecutor del programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento de San Andrés no ha conminado al administrador que lleva a cabo las actividades del Programa con la debida celeridad para la ejecución del presupuesto asignado 2018 – 2021.

Criterios y fuentes de criterio

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 1523 de 2012, Art 1 De la Gestión del Riesgo de Desastres: La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

(...) PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

⁶ La observación fue comunicada mediante los oficios AG8-1-25 y el AG8-1-28 y en la validación de hallazgo fueron fusionados quedando en el hallazgo 04.



PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

(...)

Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Artículo 3°. Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

(…)

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

 (\ldots)

Decreto Ley 4147 de 2011, "Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura."

Artículo 4°. Funciones. Son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes: (...)

Parágrafo. Entiéndase la gestión del riesgo de desastres como el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. (...)

Artículo 11. Funciones de la Dirección General. Son funciones de la Dirección General, las siguientes: (...) 17. Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Unidad y al Fondo Nacional de Calamidades o el que haga sus veces. (...) 20. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad.

El Contrato Préstamo 3104/0C-CO, suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por hasta USD70.000.000 para cooperar con la ejecución de un Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, "endilgo la responsabilidad a la UNGRD de ser el organismo ejecutor, apelando a su capacidad legal y financiera. Además,



estableció una condición ineludible para el inicio de la ejecución del Programa: suscribir un convenio con la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER) como ente administrador para llevar a cabo las actividades del Programa" (UNGRD. Justificación técnica y financiera, fenecimiento vigencia 2018, recurso fuente 14. 2020.)

El objetivo del Plan de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina SAPSC, es fortalecer la capacidad del Archipiélago para generar alternativas de desarrollo sostenible y armónico a mediano y largo plazo, a través del desarrollo socioeconómico de todas las potencialidades del territorio insular, promoviendo un ejercicio de participación y articulación entre las autoridades locales y la comunidad, programa que fue presentado por el Gobierno Nacional en noviembre de 2014 a la sociedad de San Andrés.

La UNGRD⁷ es la entidad ejecutora responsable ante el BID por la planeación, administración, ejecución, monitoreo y evaluación integral del programa. En su calidad de ordenador del gasto para el cumplimiento del contrato de préstamo BID: 3104/OC-CO, transfiere los recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, quien a su vez celebró el Contrato de Asistencia Técnica 9677-SAPII013-281-2015 con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo plazo inicial de ejecución era hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la firma del acta de inicio.

La UNGRD dentro de sus atribuciones debe vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Unidad y al FNGRD; y el cumplimiento de su misión institucional se enmarca en dirigir, orientar y coordinar la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia; en consecuencia, la UNGRD no se puede sustraer de la responsabilidad de la oportuna y debida ejecución de los recursos y por ende de los objetivos que se persiguen con la focalización o aplicación de los mismos por ser además, uno de los actores principales del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Mediante Decreto de Liquidación 2236 del 27 de diciembre de 2017, apropiaron \$31.827.286.566,00 como vigencia futura a la UNGRD, valor que se constituyó como reserva presupuestal al cierre de la vigencia 2018, atendiendo lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019".

Debido a que los recursos apropiados no se ejecutaron fenecieron al cierre de la vigencia fiscal 2019⁸.

⁷ Hechos comunicados en el oficio AG8-1-25

⁸ Justificación Técnica y Financiera – Fenecimiento Vigencia Presupuestal 2018 recursos fuente 14. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.



Con fundamento en el Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020 fueron asignados recursos Préstamos Destinación específica por \$79.959.000.000, distribuidos así:

- i) El valor de \$31.827.286.566 vigencia expirada, corresponde a los recursos asignados como vigencia futura a la UNGRD mediante Decreto de Liquidación 2236 del 27 de diciembre de 2017, valor que se constituyó como reserva presupuestal al cierre del presupuesto de 2018. Debido a la baja ejecución en la contratación derivada producto de deficiencias en programación y ejecución del presupuesto por FINDETER, la UNGRD feneció este valor.
- ii) El valor de \$48.131.273.902 vigencia futura con la cual se adicionó el Contrato 9677-SAPII013-281-2015.
- En consideración a que durante el año 2021 no se realizaron desembolsos con cargo a este presupuesto, se constituyeron como reserva presupuestal el 28-dic-2021, debido a que no se realizó legalización de recursos girados previamente a FINDETER, como consecuencia del bajo avance en la ejecución de la contratación derivada.

Situaciones presentadas por debilidades en el seguimiento y cumplimiento de las funciones contempladas en los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, como lo son la vigilancia y ejecución del presupuesto correspondiente a la UNGRD y al FNGRD.

En consecuencia, no se observa que la UNGRD como entidad ordenadora del gasto haya promovido acciones en procura de dinamizar la ejecución del proyecto a través de sus diferentes actores en procura del desarrollo oportuno de las actividades y cumplir con los objetivos y las estrategias trazadas en el marco del contrato préstamo BID Nro. 3104/OC-CO.

Además, debilidades en el Seguimiento, monitoreo, control y retroalimentación por parte de la UNGRD frente a los actores que hacen parte del sistema Nacional del Riesgo.

Del informe de supervisión se puede observar que, proyectos fundamentales como la planta desalinizadora de 50 l/s, que se inició desde marzo de 2017, aún presenta variaciones en los diseños definitivos y cambios en el presupuesto que afectan la fase del proyecto constructivo.

También es el caso de la infraestructura física de los Colegios Boyacá y Bombona, Instituciones que fueron entregadas a la Secretaría de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el 28 de



febrero de 2020, y que por el evento del Huracán IOTA el 16 de noviembre de 2020 requieren ser reconstruidas, junto con otros frentes de obra en Providencia.

Se pudo establecer que existe disponibilidad de recursos desde el MHCP, sin que se observe que la UNGRD haya atendido oportunamente las actividades que están definidas en el Programa, lo cual impacta las inversiones de corto y mediano plazo en materia de infraestructura, desarrollo urbano, agua y saneamiento básico, desarrollo productivo, y en la lucha contra la pobreza y en el mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De otra parte, se impacta negativamente la oportunidad en la ejecución de los recursos y el fin para el cual fueron destinados, como lo es la dinamización de la actividad económica del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el avance en el fortalecimiento de su infraestructura urbana, diversificación de su oferta de servicios para los turistas y mejoramiento de las condiciones materiales de vida de su población.

Así las cosas, con lo identificado, presuntamente se contravino las normas citadas y lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 y los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011 configurándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la UNGRD

- (...) durante la vigencia 2021 fue necesario la anulación del Registro Presupuestal de Compromiso N° 821 de fecha 08 de enero de 2021 y su posterior reemplazo por el Registro Presupuestal de Compromiso N° 22021 de 15 de septiembre de 2021, previa expedición de la Resolución 641 de 18 de agosto de 2021 de la UNGRD, por la cual se modificó parcialmente la resolución 013 de 2021 que a su vez modificó la resolución 009 de 2021 por la cual se efectúa una transferencia del presupuesto de gastos de funcionamiento (...)
- (...) durante el año 2021 no se efectuaron desembolsos con cargo a estos recursos comprometidos en vista que los mismos estaban supeditados a que FINDETER realizara la correspondiente legalización de recursos girados previamente y se acreditara y certificara la cuenta sin saldo, circunstancia que depende únicamente de los plazos y avance en la ejecución de la contratación derivada a cargo de FINDETER, razón por la cual y conforme al procedimiento legal establecido al término de la vigencia se constituyó la correspondiente reserva presupuestal el 28 de diciembre de 2021.

Concluye la UNGRD que la planta desalinizadora de 50 l/s se encuentra terminada, que el proyecto se encuentra en Fase 3. En proceso de recibo a satisfacción de la interventoría.



Es importante indicar que a la fecha los Colegios Boyacá y Bombona se encuentran reconstruidos y terminados. Findeter se encuentra liquidando el contrato y realizando correcciones mínimas para recibo a satisfacción de la interventoría y proceder con la transferencia de las infraestructuras a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

(...) se detallan los recursos desembolsados a FINDETER en el año 2021; los cuales muestran que el programa presentó un buen avance en ejecución durante la vigencia objeto de auditoría.

Fecha	Valor transferido
ene-21	\$ 5.000.000.000
mar-21	\$ 5.000.000.000
may-21	\$ 5.000.000.000
jun-21	\$ 8.200.000.000
ago-21	\$ 11.438.250.016
nov-21	\$ 15.000.000.000
dic-21	\$ 22.200.000.000
Total	\$ 71.838.250.016

(...) antes de hacer requerimientos de cupo PAC al Ministerio de Hacienda y Crédito Público afectando las últimas vigencias presupuestales asignadas al programa, se debían ejecutar los recursos encontrados en reserva correspondientes a líquido cero.

Análisis de la respuesta

Los recursos se apropian con el fin de atender oportunamente situaciones de desastre asociados con fenómenos de origen natural, socionatural, tecnológico y humano no intencional.

Los recursos destinados al Programa de apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, se apropiaron con el fin de atender la emergencia social derivada del fallo proferido por la Corte Internacional de Justicia de la Haya en el 2012.

De la respuesta, se confirma que efectivamente no se realizaron desembolsos con cargo a los recursos indicados; la entidad realiza la exposición de las gestiones presupuestales realizadas para justificarlas.

En lo que respecta a las obras de la planta desalinizadora de 50 l/s en San Andrés y los colegios Boyacá y Bombona en Providencia, la UNGRD con la respuesta confirma que se encuentran en proceso de recibo por parte de la interventoría, por lo tanto, se puede concluir que a 31-dic-2021 no están entregados a la comunidad.

La UNGRD expresa que durante la vigencia 2021 hubo un buen avance en el programa porque se desembolsó a FINDETER \$71.838 millones.



Con fundamento en lo observado se constituye hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 05. Publicación de la información de los contratos en el SECOP. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (A-D)

Información incompleta publicada en la plataforma SECOP.

Fuentes de criterio y criterios

Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículos 3, 9 y 10. Circular externa única de Colombia Compra Eficiente numeral 1.2 "Oportunidad de la información en el SECOP". Términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, Agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, numeral VI "Normativa aplicable y reglas adicionales".

La Ley 1712 de 2014 en sus artículos 3, 9 y 10, expone lo siguiente:

Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. (...)

Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la



sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. (...)

Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

(...)
e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas
(...)

Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9. mínimo cada mes.

Por otra parte, el numeral 1.2 Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP, establece lo siguiente:

Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.

Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso",



para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.

El numeral VI Normativa aplicable y reglas adicionales de los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II de la Agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, expone:

- VI. Normativa aplicable y reglas adicionales
- g) La información del SECOP II está a disposición de cualquier ciudadano, Órganos de Control y de las entidades que realicen inspección, vigilancia y control. Lo anterior, teniendo en cuenta que la plataforma cuenta con una vista pública, la cual no requiere registro previo para acceder a la información publicada y gestionada.
- m) Las Entidades Estatales deberán asegurar la completitud de los documentos en el expediente del proceso de contratación. Cada Entidad es responsable de la administración de los documentos, custodia y calidad de la información de los procesos de contratación realizados en el SECOP II. En los casos en que el documento original haya sido producido en físico, la Entidad Estatal debe conservar su original por el tiempo que indiquen las Tablas de Retención Documental TRD, e incorporar una copia electrónica dentro del proceso de contratación en el SECOP II en cumplimiento de la obligación de publicidad. Así mismo, las entidades deberán adoptar las políticas, medidas y estándares necesarios para asegurar la conservación a largo plazo de los documentos y expedientes electrónicos, independientemente del sistema que los generó, tramitó o en el cual se conservan, para facilitar su consulta en el tiempo.

En la verificación de la plataforma SECOP II realizada por la CGR, sobre una muestra de contratos de la UNGRD, no se encontró información relacionada a la ejecución de los mismos, como informes de ejecución e informes finales, facturas, cuentas de cobro y soportes de pago de seguridad social de contratistas.

A continuación, se relacionan los contratos que a fecha 04 de octubre de 2022 se encontraban en la situación ya descrita:

Tabla 13. Relación de contratos con información incompleta SECOP II.

Registro presupuestal	Contrato	Objeto	Valor
14321	UNGRD 062 2021	Adquirir el licenciamiento y los servicios de configuración, migración, soporte, capacitación y actualización del sistema KACTUS-HCM NÓMINA ESTANDAR ONPREMISE para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.	389.434.928,00
721	UNGRD 003 2021	Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la UNGRD en los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería de la UNGRD en el	69.289.923,00



Registro presupuestal	Contrato	Contrato Objeto			
		Sistema de Información Financiero - SIIF y en lo relacionado con el presupuesto Sistema General de Regalías – SPGR.			
18621	UNGRD 076 2021	Prestar los servicios profesionales en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento al proceso de tesorería de la UNGRD a través del Sistema de Información Financiera – SIIF.	19.823.208,33		
1721	UNGRD 009 2021	Prestar los servicios profesionales en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento al proceso de contabilidad de la UNGRD a través del sistema de información financiera – SIIF.	45.367.208,33		
20521	UNGRD 084 2021	Prestar servicios profesionales al Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando actividades administrativas en todo lo relacionado con las gestiones de la Coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable.	12.600.000,00		

Fuente. Elaboración equipo auditor, basado en la información reportada por la UNGRD.

Lo anterior, por debilidades en el control y falta de oportunidad, debido a la publicación de la información en fecha posterior a la establecida por la norma, y de diligencia, por cuanto no se publicaron los documentos y soportes de la ejecución de los contratos.

Situación que afecta el acceso y consulta de la información por parte de los grupos de interés y limita el ejercicio del control social por la insuficiente publicidad y transparencia en la publicación de esta, contraviniendo, presuntamente lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Circular Externa de Colombia Compra Eficiente.

El presente hallazgo administrativo tiene presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

La UNGRD remitió respuesta mediante oficio 2022EE12967 del 03/11/2022, como se cita a continuación:

En atención a la observación manifestada desde el órgano de control de "Publicación de la información de los contratos en el SECOP..", nos permitimos informar que a la fecha del presente escrito, toda la información y documentación de los contratos UNGRD 062-2021, UNGRD 003 — 2021, UNGRD 076-2021, UNGRD 009-2021 y UNGRD 084 -2021, se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, tal como



consta en el pantallazo respectivo, cumpliendo así con el requisito de publicidad de los mismos, dejando en claro que como lo manifestó la Agencia de Contratación Pública "Por el momento el SECOP Il cuenta con una interoperabilidad con el SIIF para la validación de los CDP y RP de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. La plataforma no posee interacción con plataformas de pago, y por el momento no se tiene contemplada esa funcionalidad", con la publicación de los documentos mencionados anteriormente, entendiendo que no existe Inter operatividad transaccional solicitamos respetuosamente desestimar la presente observación con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta

La Entidad informa que, a la fecha del envío de la respuesta, toda la información y documentación de los contratos sujeto de revisión se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, sin embargo, la Ley 1712 de 2014 que se refiere a la información y el acceso a la información pública, no excluye a la UNGRD de reportar en los términos establecidos dicha información en el SECOP.

Respecto de lo mencionado por la Entidad sobre la interoperabilidad de la plataforma con el SIIF para la validación de los CDP y RP de los procesos de contratación, no desvirtúa lo observado por la CGR, debido a que, la situación identificada al realizar la consulta de los procesos contractuales fue la falta de información correspondiente al expediente del proceso de contratación, que debe estar a disposición de cualquier ciudadano y órganos de control, según lo establecen los criterios enunciados.

De otra parte, de acuerdo con la revisión de la información allegada y el análisis de la respuesta, no se evidencian medidas tomadas para el cargue de la información en la plataforma SECOP II de manera oportuna.

Expuesto lo anterior, se concluye que el cargue de la información a la plataforma por parte de la UNGRD, ratifica lo observado por la CGR. Se valida la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



Anexo 2. Estados Financieros Auditados



ACTA DE PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Iván Fernando Fajardo Daza, Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la UNGRD, en cumplimiento del numeral 37 del articulo 38 de la Ley 1952 de 2019 y el numeral 3.3., del articulo 1 de la Resolución Nro.182 de 19 de mayo de 2017, modificada por la Resolución 239 de 2017 de la Contaduria General de la Nación, por medio de la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, la UNGRD publica mensualmente por treinta (30) días en la página web y en la cartelera interna el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas más representativas a 31 de Diciembre del año 2021, hoy 7 de Febrero de 2022.

EDUARDO JOSÉ GONZALEZ ANGULO

Director General UNGRO

IVAN FERNANDO FAJARDO DAZA Coordinador Grupo de Apcyo Financiero y Contable - UNGRD







C

Avenda calle 26 No. 92 - 32 Piso 2* - 5dificio Geld 4. Bugetà - Colombia Lines gottutto de xención al 1800 113 724 (2.57 - 11 182 966) Www.cast Jonde Frisco provincio











CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD- certificamos que la información contable básica a 31 de Diciembre de 2021, fue tomada fielmente de los libros principales y auxiliares de contabilidad generados por el Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en virtud de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, aplica el Nuevo Marco Normativo incorporado como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, para entidades de Gobierno, el cual esta conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera; las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que la Un dad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, verificó la información contenida en los estados financiaros, la cual revelada y refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo de la Entidad, dando cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Expedida en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Febrero del 2022.

EDUARDO JOSÉ GONZALEZ ANGULO REPRESENTANTE (LEGAL

PATRICIA GALLEGO PEÑUELA CONTADORA PÚBLICO - UNGRD

RIMMUL

TP: 109433-T

Raviso: Ivan Fernando Fajardo Daza- Coordinado: Gripo de Apoyo Financiero y VoBo: Fernando Carvajai Calderon — Secretario General







enidacalle 26 fin. 91 - 31 Pao 2* - 5816 do Gold 4, Bogotá: Colombia un gratuta de sterridosci 1 9000 113 200 /BX (57-1) (52 9096











UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES NIT. 900 475 3964 ESTADO DE SITUACIÓN PINANCIERA A 31 DE DECEMBRE DE 2001 Cirta en 5 Colombianes

100	Activity	iota.	Datening	Beanne	-	Date	FARING V SAMMANIA	HOTA.	Distanting .	Determe	- 40
	COMMENTS		-	90,750,910,010,17	14.17%		PROBLEM .			100 701 300 005 79	21,000
1100	REPORTED Y ESSENALENCES AL RESCOND.		d.00	5.00	0,875	28 2801 2801	COMMITTAL POST PROGRAM Street of American	31	45-310-103-81 45-310-103-81	138 965 908 (97,79 70,490 807,00 101,772,700 907,00	01.19 01.32
13/0	CONTRACT AND COMMON Paracles and Par Codes (Male Contractor Des Codes		104 HET #86 987,71 25 810,004,71 1/8:341 306,010.00	96.207.007.200.00 96.207.007.200.00	25,875 42,675 25,475	2424 2424 2431 2401	Placement of the Decision of Contract of Theorems of Theorems of the Contract of Contract		3 455 964 000 00 106 466 167 90 1 419 306 365 46 40 922 364 66	011-014-700,00 01-003-214-00 73-447-800-01 404-013-010-01	9107,40 30,60 1833,60 1833,60
t.	MONAME / SERMONA		52 DHS 984, MI 52 DHS 354 DH	62 (69) 364 (6) 52 (69) 364 (6)	1,075	200	BENEFICION ALUN EMPLEADOS	. 10	1,000,000,000,00	5-907-927-349-04 1-907-927-200-07	12.84
1900	OTROS ACTIVOS Benezis y Manicas Pagadas po Austranti Programa	10	\$37,700,040,04 83,174,168,10 800,747,200,16	414,304,638,44 237,030,790,347 787,867,670,74 084,967,723,17	46,60% 10,60% 10,60%		на ховинентх		*******	= 25.000 002 002,00	100,00
777	NO COMMENTE	-	* 404 144 166, 91	4,000,100,000,74	44,00%	ar	PRODUCTOR TO		**********	23 233 203 233 32	100,00
	CUCNTAS POR CORNAII		1.079 130.00	1.000 275.00	200,12%	200	(dispray y Thronoctes	- **	00.000.001.010.04	ATT AND USE OF THE	100,00
	Colored per Change on Street Colored December Assessment in Colored per Street		7.994 (1.179)	(2.30% to 1.70% (1.30% to 1.70%)	190,00%. 191,00%.		TOTAL PASSE		SHETSTAND PROTECTION	THE REAL PROPERTY.	4404
	PRODUCEDATE OF ANY A COLUMN	10	Per 1994 488, 217	1.000.000.004.74 000.000.000.00	35,60%	38	MATERIONIO DE LAS ENTENDES DE	#	-	94736-981111.81	94,00
	Epper Medica y Chrysleys as Stone Martine, Estimate y Artispa as Stone System de Compression y Estimates Epper de Transporters, Nancier y Elemento		1 (HIB. 2014) 144 (HIB. (HIB.) (HI 1,074 (HIB.) (HIB.) (HI 142 (HIB.) (HIB.) (HIB.)	1 MES 220 SO (W) THE THE 20 1 July ANA SEC 10 1 July ANA SEC 10 1 July ANA SEC 10	4.0% 4.0% 4.0%	2106 2006 0140	Company France Homographics for Equity come distance Proceedings for Equity come		A 1600 (000,000), TO -000 (000,000,000), TO -000 (000,000,000), To -000 (000,000,000), To	(0.76) (0.7 adm, 7) (40.76), 265, 190, 47 (10.77), 704, 73	4,10 4,11 4141,6
MAN	Readon de Correstes, Sacres, Stromeso y Malestone		16714(4.9)	0.875.434.52	4,00%		707AL-M TRAIGNO		-MILTER 774 MILES	-04708-406175,61	94,00
100	Democratic Accessors		GW 411 (0.8)	4.750.000.001.00	17,38%						
	TOTAL ACTIVO		120,000,150,754,00	38.000.000.017.00	35,675		TUTAL PASTO T PATRICULA		101-101-110-701-28	98.000.000.017,06	10.0
	RESPONSE FOR CONTRA	38	PROBLEM SECURE	MARTINE PIETO	MEMS	**	DESIREMAN DE CONTROL	- 14	24.388.887.365,71	U.DO. 101-464, 01	963.40
*	ACRESTAGAS POR CONTRA (BYO) Plantes Contractor, in Contra (DE)	36	007 806 206 508,20 004 213 809 752 76	-0.230,073,073,231,231 -1.230,073,076,231,13	#6,4% %,10%	9716 9716 9787 9787	Disease El tergatero en Carnetto Bisasin, y Oncortino Motocolos Bisase Enfoquero o Terromos Ejitocolos do Presidan de Instituto		0140 096,686,001.00 68,698,680.00 01401.360,041.06	000-00-00-00 000-01-715-00 84-000-0015-00 01-505-169-464-20	22,41 15,76 614,69
35.0	Accession to Control on Control (Street 1981)		-11/041/270-004/22	10.00	100,00%	**	PARKAGE STRUMBURNESS		385.215.609.710,31	1200279-0027530	46.00
						9100	Lingua y exceptorese atomisme do solution de Contichos		nakotuna mesa	1.004.079.010.001.00	-62.10
	1	1				61 3050	ACMERICANA NE CONTROL.	H	THE PERSON AS		100.00 100.00
		10.070.0	TOU.						PATRICIA IDALI Cuntados	CUCCO POSSESSO	







UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES NIT. 900.478.966-6 ESTADO DE RESULTADOS del 1º de Chero e 01 de Diciembre de 2021 Cifras en S Colombianos

Cost	GUENTAS	PROGR	2021 Diciembre	2020 Dictembre	*
	INGRESOS OPERACIONALES		5.795.962.242.701,59	1,530,578,859,970,93	278,68%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28	107,784,725,69	251.671.346.46	-57,17%
4411	Sistema General de Regalian		93.032.992.69	89,525,643,46	3.92%
4428	Otras Transferencias		14.751.743.00	162.144.703.00	90.90%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28	5,795,696,778,575,44	1,530,977,164,550,69	276,78%
57D5	Parece Recibidos		5.729.221.959.091.44	1.408.010.022.473.69	290,07%
6722	Coeraciones Sin Flujo de Efectivo		69 469 219 484 00	62.061.542.077.00	11.94%
+0	OTROS MORESOS	206	147.679.390,46	247.024.073,78	-40,22%
4802	Financiaros		1.47 629 290 66	947.034.079.7R	-th 50%
	GASTOS OFERACIONALES		5.841.993.769.655,73	1.531.219.213.402,81	201,53%
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACION	29	16.274.865.456,40	13.094 723.591,30	24,29%
6101	Sustine y Colorice		8.07+ 668 933.60	6.370.270.030.40	2,00%
5107	Contibuciones Imputadas		8.214.899.00	6.384.447.00	28,67%
5100	Contribuciones Efectives		1.810.718.600.00	1 396 927 600 00	29.62%
5109	Apones Sokre Nomina		369 830 100 30	291.539.090.00	23,43%
5107	Presidentes Sociales		2.049 889 295 00	2 226 045 083 00	-7.91%
5108	Gastos de Personal Diversos		183.567.597.77	92.531.413.51	98.41%
6111	Certerales		4.757, 154, 327, 63	2.800.751.492.79	65.65%
5120	Impositos. Contribuciones y tasas		1 030 862 484 50	401 274 720 00	156 90%
223	AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	-30	46.247.781.612.24	685.938.964.84	6642,26%
83	Deterioro de Cuentas por Cobrar	29	1.879.063.90	492.445.00	781 58%
2300	Deprectación de Propiedades Pranta y Etiulpo		323 120 428 23		-2.87%
5366	Amotizacion de Activos Intergibles		101.803.128.47	332.060.052,48	10.18%
5368	Provisión Litigios y Demandas		45.820.978.992.84	92 395 199 48 200 384 467,68	17407.43%
64	TRAVSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	26	6.779.084.883.644,53	4,677,166,241,360,89	200,03%
5423	Otras Transferencias	24			280,96%
5424	Subvinciones		5 779 269 805 182 49	1 517 908 119 494 21	-90.67%
***	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		CARACTER 182 193 193 193 193 193 193 193 193 193 193		
67 5720	Operaciones de Entace	29	186.591.945.46	272 309 545 78	-31,48%
21.20	Operationes de Entace		186.593.945.46	272:309.545.78	31.48%
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		-46 D41 585 954 14	443.351.411.68	7056.50%
	INGRESOS NO OPERACIONALES		16.639.750,00	4.136.411.460,23	-99,62%
40	OTROS MGRESOS	20	T0.038.730,00	4.130.411.400,23	-99,02%
4808	Otros Ingresos Ordinarios		16 585 379,00	4 338 413 400 23	-00 62%
4830	Revesión de las Pérdidas por Deterioro del Valor		53 371.00	0.00	100.00%
	GASTOS NO OPERACIONALES		405.737,00	22,309,243,62	-98.18%
60	OFRIS GASTOS	29	409.737,00	22:309:243,62	-98,18%
5890	Galoi Diversos		405.737.00	22 309 243 62	98.18%
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL		16.233.013,60	4.314.104.100,01	-05,62%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL ELERGICO		46.025.323.941.14	3.670.753.724.73	-1353.84%

Engressoniante Lobal Dec. 10.531.271

Voto: han fajanio Dara - Coerdinador Grupo Apous Financiaro y Contable III.

Voto: Firmando Carvajal Caldinon - Secretario General

Asenato calle 26 No. 92. 37 No. 27 - Edition Gold a Bogot A - Colombia
Limite gratultu de secretade 01 8000 i 13.203

West 27 - 11 5/3 desa.

West 28thoodeltesigs.gorco



PATRICIA GALLEGO PENUELA

TP: 109433-T





UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES NIT. 900.478.966-6 ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO del 1 de Enero al Diciembre 31 de 2021 Citras en Pesos Colombianos

SALDO DEL PATRIMONIO AL 1 DE ENERO DE 2021 VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2021 -54.739.450.111,83 -46.025.323.941,14

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021			-100 764 774 052 97
	Enero 2021	Diciembre 2021	Variación
Detaile de las Variaciones			
3105 CAPITAL FISCAL 3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3.709.905.695.75 -54.700.295.140.81	-3.709.905.695,75 -51.029.544.416.08	0,00 3,670,750,724,73
3110 RESULTADO DEL EJERCCIO	3.670.750.724,73	-46.025.323.941.14	-49.696.074.665.87

TEDUARDO JOSE GONZALEZ ANGULO REPRESENTANTE LEGAL C.C. 16.531.271 PATRICIA GALLEGO PENUELA CONTADORA UNGRO TP: 109433.T



America cylin 34 Nin 10 - 23 Pron (** - delfinir Link) 4, Yragetti - Calmellia Direct produkto (in attention (in 40 000 113) 40 498 (52 - 1) 552 Onio.









Anexo 3. Fichas Técnicas Contratos Evaluados

	Ficha Técnica Contrato UNGRD 030-2021			
Contratante	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres			
Fecha de suscripción	08 de marzo de 2021			
Fecha de inicio	09 de marzo de 2021			
Fecha de terminación	23 de diciembre de 2021			
Objeto	Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre – UNGRD, en el marco del proyecto de "Fortalecimiento de implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del plan nacional de gestión del riesgo de desastres con los actores que conforman el SNGRD". realizando actividades de acompañamiento en la elaboración del diagnóstico del estado de incorporación de la gestión del riesgo de desastre en los instrumentos de gestión y planificación sectorial.			
Valor	\$102.481.208,10			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del a cata de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
Forma de pago	La UNGRD pagará al contratista el valor de diez (10) desempleos de la siguiente manera: a) nueve (9) desembolsos por mensualidade vencidas cada una por valor diez millones quinientos setenta y cinc setenta y tres pesos (\$10.565.073) y b). un (01) ultimo pag proporcional, por los días de servicio prestado desde la fecha de cort de la cuenta de cobro nro. 09, hasta el día 29 de diciembre de 2021, por mensualidad vencida, de acuerdo con la escala de iniciativa de fijació de horario para la prestación del servicio en la UNGRD.			
Póliza	100155848			
Fecha de aprobación de póliza	08 de marzo de 2021			
Garantía única	A. cumplimiento general del contrato por una equivalencia del 10% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 10 meses mas B. calidad del servicio por una suma equivalente al 10 % del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 10 meses mas			
Supervisión	La supervisión de este contrato la ejerce el jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información, o por quien designe el ordenador del gasto de la UNGRD			
	de la UNGRD			

Fuente. Contrato UNGRD 030 de 2021 – adjuntado por la UNGRD

Ficha Técnica Contrato UNGRD 032-2021	
Contratante	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Clase de contrato	Prestación de Servicios
Fecha de suscripción	08 de marzo de 2021
Fecha de inicio	09 de marzo de 2021



Ficha Técnica Contrato UNGRD 032-2021	
Fecha de terminación	29 de diciembre de 2021
Objeto	Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre – UNGRD, en el marco del proyecto de "Fortalecimiento de implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del plan nacional de gestión del riesgo de desastres con los actores que conforman el SNGRD". realizando actividades de acompañamiento administrativo y financiero en la revisión y verificación de las metas nacionales.
Valor	\$102.481.208,10
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Forma de pago	La UNGRD pagará al contratista el valor de diez (10) desembolsos de la siguiente manera: a) nueve (9) desembolsos por mensualidades vencidas cada una por valor diez millones quinientos setenta y cinco setenta y tres pesos (\$ 10.565.073) y b). un (01) ultimo pago proporcional, por los días de servicio prestado desde la fecha de corte de la cuenta de cobro nro. 09, hasta el día 29 de diciembre de 2021, por mensualidad vencida, de acuerdo con la escala de iniciativa de fijación de horario para la prestación del servicio en la UNGRD.
Póliza	NB-12-46-101047302
Fecha de aprobación de póliza	09 de marzo de 2021
Garantías únicas	Garantías de cumplimiento del riesgo de desastre, identificada con NIT. 900478966-6, garantía única; A. cumplimiento general del contrato por una equivalencia del 10% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 10 meses mas B. calidad del servicio por una suma equivalente al 10 % del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 10 meses mas
Supervisión	La supervisión de este contrato la ejerce el jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información, o por quien designe el ordenador del gasto de la UNGRD
Estado	Finalizado

Fuente. Contrato UNGRD 032 de 2021 – adjuntado por la UNGRD

Ficha Técnica Contrato UNGRD 040-2021	
Contratante	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Clase de contrato	Prestación de servicios
Fecha de suscripción	12 de marzo de 2021
Fecha de inicio	15 de marzo de 2021
Fecha de terminación	27 de diciembre de 2021
Objeto	Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre – UNGRD, en el marco del proyecto de "Fortalecimiento de implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del plan nacional de gestión del riesgo de desastres con los actores



Ficha 1	Técnica Contrato UNGRD 040-2021
	que conforman el SNGRD". realizando la revisión y verificación técnica de los primeros cuatro años de implementación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres -PNGRD adoptado por decreto presidencial
Valor	\$99.663.855,30
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Forma de pago	La UNGRD pagará al contratista el valor de diez (10) desembolsos de la siguiente manera: a) nueve (9) desembolsos por mensualidades vencidas cada una por valor diez millones quinientos setenta y cinco setenta y tres pesos (\$ 10.565.073) y b). Un (01) ultimo pago proporcional, por los días de servicio prestado desde la fecha de corte de la cuenta de cobro nro. 09, hasta el día 27 de diciembre de 2021, por mensualidad vencida, de acuerdo con la escala de iniciativa de fijación de horario para la prestación del servicio en la UNGRD.
Póliza	NB-100156461
Fecha de aprobación de póliza	15 de marzo de 2021
Garantías únicas	Garantías de cumplimiento del riesgo de desastre, identificada con NIT. 900478966-6, garantía única; A. cumplimiento general del contrato por una equivalencia del 10% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 10 meses mas B. calidad del servicio por una suma equivalente al 10 % del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 10 meses más.
Supervisión	La supervisión de este contrato la ejerce el jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información, o por quien designe el ordenador del gasto de la UNGRD.
Estado	Finalizado

Fuente. Contrato UNGRD 040 de 2021 – adjuntado por la UNGRD

Ficha	Ficha Técnica Contrato UNGRD 019 de 2021	
CONTRATANTE	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	
FECHA DE SUSCRIPCION	23 de febrero de 2021	
FECHA DE INICIO	24 de febrero de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2021	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ABOGADO DE LA OFICINA ASESORA DE LA UNGRD; PARA ACOMPAÑAR Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIEGO DE DESASTRE – UNGRD, CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES JURIDICOS DE LA CORDINADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE"	
VALOR	\$78.651.100	



Ficha ⁻	Ficha Técnica Contrato UNGRD 019 de 2021	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
FORMA DE PAGO	LA UNGRD PAGARÁ AL CONGTRATISTA EL VALOR DE ONCE (11) DESEMPLOSOS DE LA SIGUENTE MANERA: A) DIEZ (10) DESEMPLOSOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO SETEBNTA Y TRES PESOS (\$ 10.565.073) Y B). UN (01) ULTIMO PAGO PROPORCIONAL, POR LOS DIAS DE SERVICIO PRESTADO DESDE LA FECHA DE CORTE DE LA CUENTA DE COBRO NRO. 10, HASTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MENSUALIDAD VENCIDA, DE ACUERDO CON LA ESVCALA DE INICIATIVA DE FIJACION DE HORARIO PARA LA PRESGTACION DEL SERVICIO EN LA UNGRD.	
PÓLIZA	12-44-101204768	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	01 de febrero de 2021	
GARANTÍAS UNICA	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRE, IDENTIFICADA CON NIT. 900478966-6, GARANTIA UNICA; A. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO POR UNA EQUIVALENCIA DEL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y 10 MESES MAS B. CALIDAD DEL SERVICIO POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10 % DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y 10 MESES MAS. AL ALTERIOR PALZO EL CONTRATISTA DEBERÁADICIONAR 10DIAS MAS.	
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISION DE ESTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA O POR QUIEN DESIGNE EL OLRDENADOR DEL GASTO DE LA UNGRD	
ESTADO	Finalizado	

Fuente. Contrato UNGRD 019 de 2021 – adjuntado por la UNGRD

Ficha Técnica Contrato UNGRD 012 de 2021	
CONTRATANTE	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
FECHA DE SUSCRIPCION	29 de enero de 2021
FECHA DE INICIO	01 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROCESOS Y PROYECTOS ADELANTANDOS POR LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD"
VALOR	\$113.750.619,30
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo



Ficha	Técnica Contrato UNGRD 012 de 2021
	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
	del contrato.
FORMA DE PAGO	LA UNGRD PAGARÁ AL CONGTRATISTA EL VALOR DE ONCE (11) DESEMPLOSOS DE LA SIGUENTE MANERA: A) DIEZ (10) DESEMPLOSOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO SETEBNTA Y TRES PESOS (\$ 10.565.073) Y B). UN (01) ULTIMO PAGO PROPORCIONAL, POR LOS DIAS DE SERVICIO PRESTADO DESDE LA FECHA DE CORTE DE LA CUENTA DE COBRO NRO. 10, HASTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MENSUALIDAD VENCIDA, DE ACUERDO CON LA ESVCALA DE INICIATIVA DE FIJACION DE HORARIO PARA LA PRESGTACION DEL SERVICIO EN LA UNGRD.
PÓLIZA	CV-100011510
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	01 de febrero de 2021
GARANTÍAS UNICA	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRE, IDENTIFICADA CON NIT. 900478966-6, GARANTIA UNICA; A. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO POR UNA EQUIVALENCIA DEL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y 11 MESES MAS B. CALIDAD DEL SERVICIO POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10 % DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y 11 MESES MAS. AL ALTERIOR PLAZO EL CONTRATISTA DEBERÁADICIONAR 10M DIAS MAS.
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISION DE ESTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR
FETADO	QUIEN DESIGME EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNGRD
l ESTADO	Finalizado

Fuente. Contrato UNGRD 012 de 2021 – adjuntado por la UNGRD

Ficha Técnica Contrato UNGRD 022-2021	
Contratante	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Fecha de suscripción	04 de marzo de 201
Fecha de inicio	05 de marzo de 2021
Fecha de terminación	23 de diciembre de 2021
Objeto	"Prestar los servicios profesionales especializado actividades de jurídicas que se adelante para garantizar el ejercicio de las potestades sancionatorias y exigibilidad de garantías"
Valor	\$101.776.869,90
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Forma de pago	La UNGRD pagará al contratista el valor de diez (10) desembolsos de la siguiente manera: a) nueve (09) desembolsos por mensualidades vencidas cada una por valor diez millones quinientos mil pesos (\$ 10.500,00) y b). un (01) ultimo pago proporcional, por los días de servicio prestado desde la fecha de corte de la cuenta de cobro nro. 09, hasta el día 23 de diciembre de 2021, por mensualidad vencida, de acuerdo con la escala de



Ficha Técnica Contrato UNGRD 022-2021	
	iniciativa de fijación de honorarios para la prestación de servicios en la UNGRD.
Póliza	12-46-101047126
Fecha de aprobación de póliza	04 de marzo de 2021
Garantías únicas	Garantías de cumplimiento del riesgo de desastre, identificada con NIT. 900478966-6, garantía única: A. cumplimiento general del contrato por una equivalencia del 10% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 11 meses mas B. calidad del servicio por una suma equivalente al 10 % del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 11 meses más. al anterior plazo el contratista deberá adicionar 10 días más.
Supervisión	La supervisión de este contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la UNGRD
Estado	Finalizado

Fuente. Contrato UNGRD 022 de 2021 – adjuntado por la UNGRD

Ficha Técnica Contrato UNGRD-052-2021	
Fecha de Suscripción	04/05/2021
Fecha de Inicio	05/05/2021
Fecha de Vencimiento	23/12/2021
Fecha de inicio o Acta de inicio	05/05/2021
Contratante	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del proyecto de "Asistencia para Fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento al desarrollo del fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres".
Valor Total	\$60.037.006,33
Forma de pago	La UNGRD pagará al contratista el valor total del contrato en ocho (8) desembolsos así: siete (/)) desembolsos por mensualidades vencidas cada una por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (7.865.11.,00) b9 Un (01) pago proporcional a los días de servicios contados desde la cuenta de cobro Nro. 7 hasta el 23 de diciembre del 2021.
Monto pagado a 31/12/2021	1er pago - 05 de mayo al 04 de junio \$7.865.110 2do pago - 05 de junio al 04 de julio \$7.865.110 3er pago - 05 de julio al 04 de agosto \$7.865.110 4to pago - 05 de agosto al 04 de septiembre \$7.865.110 5to pago - 05 de septiembre al 04 de octubre \$7.865.110 6to pago - 05 de octubre al 04 de noviembre \$7.865.110 7mo pago - 05 de noviembre al 04 de diciembre \$7.865.110 8vo pago - diciembre \$4.981.236,33
Estado	Terminado

Fuente. Contrato UNGRD 022 de 2021 – adjuntado por la UNGRD



Ficha T	écnica Contrato UNGRD-054-2021
Fecha de Suscripción	12/05/2021
Fecha de Inicio	13/05/2021
Fecha de Vencimiento	23/12/2021
Fecha de Modificación	10/06/2021
Fecha de inicio o Acta de inicio	13/05/2021
Contratante	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD
Objeto	"Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD.", realizando la consolidación de los informes de avance sectorial y territorial del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PNGRD."
Valor inicial	\$57.939.643,67
Adiciones, prorrogas, Otrosí,	OTROSÍ Nro. 1 - ACLARACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES () es procedente realizar el otrosí de ACLARACIÓN al contrato N°.UNGRD-054-2021, en los siguientes términos: PRIMERO: ACLARAR el objeto del contrato de Prestación de Servicios Profesionales UNGRD-054-2021 en el clausulado anexo y en la publicación del contrato, en los siguientes términos: "Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD en el marco del proyecto de "Asistencia para fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", realizando acompañamiento técnico en la inclusión del proceso de reducción del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación".
Valor Total	\$57.939.643,67
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 23 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Forma de pago	La UNGRD pagará al contratista el valor del contrato en ocho (8) desembolsos así: a) siete (7) desembolsos por mensualidades vencidas cada una por valor de () \$7.865.110,00 () B) UN (01) último pago proporcional, por los días de servicio prestados desde la fecha de corte de la cuenta de cobro Nro. 7, hasta el día 23 de diciembre de 2021.
Monto pagado a 31/12/2021	1er pago mayo a de junio \$7.865.110 2do pago junio a de julio \$7.865.110 3er pago julio a agosto \$7.865.110 4to pago agosto a de septiembre \$7.865.110 5to pago septiembre a octubre \$7.865.110 6to pago octubre a noviembre \$\$7.865.110 7mo pago noviembre a diciembre \$7.865.110 8vo pago diciembre \$2.883.873,67"



Ficha Técnica Contrato UNGRD-054-2021	
Estado (en ejecución, terminado, proceso para liquidación, en litigio)	Terminado

Fuente. Contrato UNGRD 022 de 2021 – adjuntado por la UNGRD

Ficha Técnica del Contrato UNGRD-047-2021			
Lugar de ejecución	Bogotá DC		
Tipo de contrato	Orden de compra		
Modalidad de selección	Selección abreviada por acuerdo marco de precios		
Orden de compra	9677-PPAL001-646-2021		
Orden de compra	GGC-CR-372-2021		
Fecha de suscripción	7/04/2021		
Fecha de inicio o Acta de inicio	9/04/2021		
Fecha de Finalización	8/04/2022		
Contratante	Fondo Nacional de Ge	stión del Riesgo	de Desastres
	Unidad Nacional pa	ra la Gestión	del Riesgo de
	Desastres		-
Objeto	Prestación de servici incluido insumos y per ubicados en Bogotá y UNGRD como entidad SNGRD y ordenadora a los lineamientos esta Precios CCENEG-021	sonal para las se municipios aledañ que coordina, as del gasto del FN ablecidos en el Ac	des e inmuebles fos a cargo de la lesora y dirige el IGRD, conforme
Valor Total del Contrato	\$421.546.218,71		
Recursos UNGRD	\$126.463.865,61 (30%)		
Recursos FNGRD	\$295.082.353,10 (70%)		
Valor del anticipo			
Solicitud Orden de Compra	118149		
Forma de pago	Mensual		
Dos períodos	4 meses 2021	8 meses 2022	
Plazo de ejecución	Doce (12) Meses		
Estado del contrato	En ejecución a diciembre 31 de 2021		

Fuente. Contrato UNGRD 047 de 2021 – adjuntado por la UNGRD

Ficha Técnica del Contrato UNGRD - 062-2021		
Lugar de ejecución	Bogotá DC	
Número contrato	UNGRD-062-2021	
Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios	
Modalidad de selección	Contratación Directa	
Resolución	0410 del 15 de junio de 2021	
Fecha de suscripción	16 de junio de 2021	
Fecha de inicio o Acta de inicio	18 de junio de 2021	
Fecha de Finalización	31 de diciembre de 2021	
Contratante	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	
Objeto	Adquirir el licenciamiento y los servicios de configuración, migración, soporte, capacitación y actualización del sistema KACTUS-HCM NÓMINA ESTANDAR ONPREMISE para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.	



Valor Total del Contrato	9	5379.999.844,00		
Recursos UNGRD		5379.999.844,00		
Modificación sustracción Modificación Nro. 2		\$372.320.376		
Valor sustracción		\$7.679.470,00		
Modificación Adición Modificación Nro. 3	\$389.434.928,00			
Valor adición	17.114.552,00			
Modificaciones, Adiciones				
Plazo de ejecución	Doce (12) Meses		
Estado del contrato	En ejecución al 31 de diciembre de 2021			
Modificación No 1	Ajuste por error de digitación	23 de junio de 2021		
Modificación No 2	Modificación de la cláusula segunda (valor del contrato) y tercera (forma de pago)	23 de septiembre de 2021		
Modificación No 3	Modificación y Adición	19 noviembre de 2021		

Fuente. Contrato UNGRD 062 de 2021 – adjuntado por la UNGRD

Ficha Técnica del Contrato UNGRD-088-2021		
Lugar de ejecución	Bogotá DC	
Tipo de contrato	Contrato de arrendamiento	
Modalidad de selección	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	
Número de contrato	UNGRD-088-2021	
Fecha de suscripción	31 de agosto de 2021	
Fecha de inicio o Acta de inicio	31 de agosto de 2021	
Fecha de Finalización	30 agosto de 2022	
Contratante	UNGRD	
Objeto	El arrendador entrega a título de arriendo al arrendatario, un inmueble urbano en la ciudad de Bogotá con un área mínima de dos mil metros cuadrados (2.000 mt²), que se destinará para el desarrollo de las actividades requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de la unidad nacional para la gestión de riesgo de desastres, el fondo nacional de gestión de riesgo de desastres y el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres-SNGRD.	
Valor Total del Contrato	\$2.958.389.826	
Recursos UNGRD	\$368.558.383,66	
Recursos FNGRD	\$2.589.831.442,20	
Forma de pago	Mensual	
Plazo de ejecución	12 meses	
Estado del contrato	En ejecución a diciembre 31 de 2021	

Fuente. Contrato UNGRD 088 de 2021 – adjuntado por la UNGRD



Ficha Técnica del Convenio UNGRD-006-2020, suscrito entre el MADR, UNGRD-FNGRD		
Lugar de ejecución	Bogotá DC	
Número Contrato FNGRD	9677-PPAL001-163-2020	
Fecha de suscripción	12/02/2020	
Fecha de inicio o Acta de inicio	20/02/2020	
Fecha de Finalización	31/12/2020	
Modificación 1	Modifica la Cláusula 3 - Obligaciones de la UNGRD	
Modificación 2	Modifica la Cláusula 4 - Obligaciones del FNGRD	
Modificación 3	Modifica la Cláusula 8 - Valor del Convenio Interadministrativo 9677-99PPAL001-163-2020 - Distribución de los aportes	
Contratante	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	
Contratista	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)	
NIT	899.999.028-5	
Objeto	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, operativos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tendientes a fortalecer los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres en las zonas rurales del territorio nacional que se encuentren afectadas o que puedan ser afectadas por fenómenos climáticos.	
Valor Total	\$6.000.000,00	
Recursos UNGRD-FNGRD (16,67%)	\$1.000.000,000	
Recursos MADR (83,33%)	\$5.000.000,00	
Plazo de ejecución	31 de diciembre de 2020	
Estado	Finalizado en proceso de liquidación (*)	

Fuente. Convenio 006 de 2020 – adjuntado por la UNGRD
(*) Se encuentra en proceso de liquidación ya que finalizó el 31 de diciembre de 2020, según consta en el Informe Final de Supervisión del 10 de marzo de 2022